

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 33-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y TRES DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES DIESISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DOS MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 32-2021

Asuntos Urgentes

Convocatoria

Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 32-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 32-2021.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal expresa, vamos a pasar la asistencia, los que están en zoom y los que están presentes, veo mucha gente que está presente, que bonito, que bien y la Secretaria va a pasar lista para el tema del pago de las dietas, doña Yoselyn tiene la palabra.

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra presente en la Sala, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra presente en la Sala, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra vía zoom, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra presente en la Sala, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra presente en la Sala, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez, se encuentra presente en la Sala y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

El Presidente del Concejo Municipal indica, que dicha todos están presentes, quisiera solicitarle a los señores Regidores una alteración para conocer dos documentos que se consideran de mucha urgencia y muy calificada la urgencia que se requiere que es un documento que manda la dirección de Desarrollo Humano, DH-0183-2021 y un dictamen que solicitan que se considera bastante urgente porque es un tema de programación y este tipo de cosas que se requieren para la celebración es el dictamen 0018-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, yo le pido a los señores regidores que nos ayuden con eso.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, ahí en la mesa debe de estar un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que yo solicité que llevaran porque el plazo se vence hoy.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, se vence hoy, doña Lilliam pero dice doña Yoselyn que doña Lorena Miranda Carballo no lo firma, está sin firmar, yo no sé si obviamos

que doña Lorena no lo firme porque es urgente y si ella está de acuerdo que lo vote, porque tiene tres firmas.

Interrumpe la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, pido la palabra

Interrumpe la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena no estuvo presente cuando tomamos ese acuerdo en esa reunión, entonces nada más era don William, Carolina y mi persona.

Interrumpe la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, pido la palabra por fa.

El Presidente del Concejo Municipal señala, le vamos a dar la palabra para decirle, doña Lilliam si se encuentra firmado. Usted lo firmo con firma digital, doña Carolina Arauz, tiene su firma y don William Rodríguez, ahora si le damos la palabra a la Regidora doña Lorena y la bienvenida tambien doña Lorena.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, precisamente el miércoles que nos reunimos la Comisión de Jurídicos yo estuve en cuatro temas que se vieron y ese no lo firmo yo porque tenía Comisión de Sociales, ese mismo día tenía que subir hasta mi casa para reunirnos vía zoom y por ese motivo es que ese dictamen yo no lo firmo porque yo no estuve presente, quedó con el quorum la compañera Lilliam, Carolina y don William.

El Presidente del Concejo Municipal indica, está bien doña Lorena pero no deberían de redactar esto como si fuera un machote, si usted no lo iba a firmar deberían de haber omitido esa firma para que no quedará ahí y que se consignará en el acta que hace las comisiones de que usted no estuvo presente en ese, pero aquí le vamos a poner no estuvo presente en el dictamen, entonces serían el dictamen N°062-2021 entonces si lo vamos a pasar dado esa explicación, está bien.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del día, para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se aprueba alterar el orden del día para conocer los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Asuntos Culturales y el oficio de la Dirección de Desarrollo Humano, sin embargo los dictámenes constaran posterior a los ya establecidos en el orden del día y el oficio de la Dirección de Desarrollo Humano constara posterior al capítulo de mociones.

ARTÍCULO III

ASUNTOS URGENTES

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 32-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Fausto Barrantes Bran Of. LSUC 61-07-2021	Para lo que corresponda se le comunica que en Consejo Extraordinario de Profesores del Liceo Salvador Umaña Castro mediante el acta L.S.U.C. 05-07-2021 del viernes 16 de julio del 2021, en el artículo 04 y 05 de dicha acta ha elegido mediante votación al Vocal I de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro. Se adjunta copia del acta L.S.U.C.05-07-2021.	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.
2	Alcalde Municipal MG-AG-02511-2021	<p>En atención al oficio SM 710-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo III.II donde se aprobó la dispensa de trámite de la nota suscrita por el señor Fabio Mata Rojas, Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís, donde se traslada a la Administración Municipal para que realice las gestiones pertinentes en relación a la entrada de los agricultores de la Feria de Ipís por el terreno colindante en la parte posterior al Edificio de la Feria de Ipís y desarrollar ahí el espacio para carga y descarga de los productos. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-aG-DJ-152-2021 de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual brinda criterio al respecto, indicando que; recomiendan que se instruya a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo que realice un estudio detallado de los daños causados por las acciones de esa Asociación determinándose además del daño sufrido por el bien demanial, el costo de las obras necesarias para reparar esos daños y volver todo a su estado anterior, luego de lo cual deberá darse traslado y gestión cobratoria del costo de reparación de todos los daños a la Asociación responsable de los mismos a fin de que asuma dichos costos.</p> <p>Así mismo adjunto el oficio MG-AG-DI-01707-2021 recibido en este Despacho el día 18 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que como primer paso se solicitó mediante el Oficio MG-AG-DI 01564-2021, a la Ing. Marilyn Mora Vega, Coordinadora de Unidad de Hidrología de la Dirección de Aguas del MINAE, una valoración de varios afloramientos de aguas, existentes apile de un talud situado en costa Oeste de la zona comunal municipal de la Urbanización Rodrigo Facio, ubicada en el distrito de Ipís y que cuenta con el plano de catastro SJ-406849-80, en la cual se proyecta la construcción de dicho parqueo de carga y descarga, ante lo cual a la fecha no ha habido respuesta. En el inicio de las obras sin permiso, por parte de la Administración del Mercado de Ipís, se eliminó una tapia de mampostería de 5 metros de longitud y 2.20 metros de altura, activo municipal, con un costo estimado de reposición de \$500.000.00 (Quinientos mil colones).</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

3	Alcalde Municipal MG-AG-03924-2021	<p>En atención al oficio SM 719-2021 suscrito por la Licda Guisel Chacón Jefa a.i Depto de Secretaria quien indica que en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo del 2021, Artículo IV.VIII por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 36-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales como se detalla a continuación: ACUERDO N° 13</p> <p>“...2 Se le solicita a la Administración que vele por el cuidado y resguardo de las zonas del Parque Juegos Infantiles de la Melinda y Facilidades Comunales Cancha Multiusos La Melinda que la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez están realizando la devolución.”</p> <p>Al respecto y en seguimiento con el oficio MG-AG-03594-2021 (Remitido a ese Órgano Colegiado)done se adjuntaba el documento MG-AG-CIM-025-2021 suscrito por la señorita Daniela Jiménez Cisneros Auxiliar de Instalaciones Municipales a.i la cual indica que procedió a realizar inspección en el parque y cancha en la Melinda de Calle Gutiérrez y señalaba que el zacate se encuentra bastante alto. Por lo que adjunto el oficio PZV 172-2021 con fecha del 05 de agosto del 2021, suscrito por el Ing. Ronald Alvarado Camacho Jefe de Parques y Zonas Verdes, quien informa que en la segunda semana del mes de julio se le dio mantenimiento de las áreas verdes de la comunidad de La Melinda. Lo anterior para sus conocimientos.</p>	Para información del Concejo Municipal
4	Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de área, Área de Comisiones Legislativas II,AL-CPAS-0190-2021	<p>La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N.º 21.584, "LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA", el cual me permito copiar de forma adjunta.</p> <p>Contarán con <u>ocho días hábiles para emitir la respuesta</u> de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 23 de agosto.</p> <p>La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 2 setiembre. <u>Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.</u></p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
5	Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaría del Concejo Municipal de Paraíso, CONMU-690-2021	<p>Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo II, Inciso 3, Acuerdo 5, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión ordinaria N°101-2021 celebrada el día 03 de agosto 2021, que literalmente dice: INCISO 3: Se conoce moción presentada por el regidor propietario Jorge Rodríguez Araya la cual dice: PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL FECHA: 03/08/2021</p>	Se toma nota

		<p>Fecha-3-08-2021 Moción número 315 PROPONENTE: Jorge Rodríguez Araya CONSIDERANDO Señoras y señores regidores, compañeros todos. 1- Desde la década de los años noventa se implementó un Programa de Becas de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, dicho programa durante más de dos décadas ha demostrado ser exitoso y ha permitido a mucho niños y adolescentes mantenerse en el sistema educativo y lograr sus metas académicas. 2- Según lo esbozado por el mismo Ministerio, dichos programas favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, a través de la administración integral de los distintos programas sociales del MEP, tales como: alimentación, nutrición, transporte estudiantil y becas. 3- El Programa de Transporte Estudiantil tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Así mismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad. 4- Tal y como reza del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. En términos generales podemos decir que el interés superior del menor es precisamente la atención que el Estado debe proporcionar a la infancia o adolescencia para el efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana. 5- Actualmente existen aproximadamente 150.000 estudiantes beneficiarios de beca de transporte estudiantil, lo que representa para muchos hogares, en especial ante la difícil situación económica una importante ayuda económica. 6- Por otra parte, es importante indicar que dicho programa es de relevancia en el sentido de reactivación económica, ya que permite a micros y pequeños empresarios realizar la actividad del transporte de estudiantes del MEP, generando un aproximado de 5.000 empleos a nivel nacional, sin decir de la economía que mueve indirectamente como: repuestos, combustible, aceites, llantas, el</p>	
--	--	---	--

		<p>mecánico, derecho de circulación, etc. 7- Actualmente, tanto las becas de transporte para estudiantes como la actividad económica que de ellas se genera, se encuentra en un grave peligro, en razón de que en el Presupuesto Extraordinario de la República, el Ministerio de Hacienda no incluyó los recursos para cubrir las becas dichas, por lo que A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO EL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SE QUEDA SIN PRESUPUESTO, lo que haría más grandes las brechas a nivel educativo. 8- Es urgente que los Gobiernos Locales, se manifiesten en aras de proteger el interés superior del menor para que el Gobierno Central, no elimine un programa que beneficia a la clase más necesitada de Costa Rica y retroceda enormemente el sistema educativo. POR TANTO Con base en los anteriores fundamentos MOCIONO PARA QUE: PRIMERO: Para que este Concejo Municipal, solicite al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños , niñas y adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta acción se convierte en desigual. SEGUNDO: Invitar a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en nuestra gestión, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades. Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado. TERCERO- Comunicar a todas las Juntas de Educación y Administrativas, para que salgamos en defensa de los derechos de nuestros hijos y nietos, pues so- pretexto de la pandemia todos los beneficios brindados a las clases menos privilegiadas con argumentos mezquinos como que estamos en tiempo de Pandemia nos condena a vivir en la ignorancia, como también pronto lo harán con el servicio que se les presta en los comedores estudiantiles. Es indignante ver como desaparecen todos los programas sociales, que pronto marcaran una gran brecha en los costarricenses, que cansados de tanta injusticia nos levantaremos en contra de estas políticas despóticas que solo</p>	
--	--	--	--

		<p>pobreza están causando, pues han llegado para destruir instituciones, así como para desaparecer la clase media baja, y ver a una Costa Rica totalmente empobrecida y sin esperanzas. CUARTO: Los Gobiernos Locales del país estamos obligados a salir en defensa de nuestros hijos e hijas a fin de que el estado les garantice que tendrán la oportunidad de prepararse, con los beneficios estatales, que por lo general han sido cubiertos por este, y que hoy nos anuncian que desaparecerán. QUINTO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo a la presente iniciativa y que al igual que nosotros salgan en defensa de esta población que a gritos clama, porque sus representantes populares defendamos las conquistas del pasado. SEXTO: Para que a la moción se le dispense del trámite de Comisión SÉTIMO: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado. Comuníquese a todos los entes señalados, a la brevedad del caso, antes de que una mala decisión sea tomada por nuestros gobernantes... Jorge Rodríguez Araya ACUERDO 5: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Jorge Rodríguez Araya. Comuníquese.-ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
6	Erika Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III,CG-019-2021	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción 41-25 aprobada, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo aprobado del proyecto 22.006 “LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO”, el cual se anexa.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
7	Erika Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III,CPEM-018-2021	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. ° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES”, expediente 22.025, el cual se adjunta.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
8	Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM 015-2021	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE RECOVATORIA DE MANDATO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19.163 169 DEL CODIGO MUNICIPAL LEY N° 7794</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y DEL ARTÍCULO 12, INCISO P) DEL CODIGO ELECTORAL , LEY N° 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009" expediente 21.736 el cual se adjunta.	
9	Transformación Digital del Estado: El Rol de los Gobiernos Locales.	<p>Reciba un cordial saludo en nombre de la Cámara Costarricense de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC) y la Fundación ALIARSE, la organización promotora de las alianzas público - privadas. Tenemos el agrado de invitarle a participar del Webinar Gratuito "Transformación Digital del Estado: El Rol de los Gobiernos Locales" a desarrollarse el próximo miércoles 18 de agosto a las 8:00 am, mediante la plataforma Zoom, puede realizar su inscripción aquí, luego de inscribirse recibirá un correo de confirmación con el enlace por medio del cual se puede unirse al webinar.</p>	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.
10	Taller Virtual Autoridades Locales Provincias San José y Cartago	<p>La UNGL en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades "Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país" en modalidad virtual.</p> <p>Como parte del Congreso iniciaremos a partir de julio los procesos de consulta a las autoridades locales de todo el país, así como a funcionariado municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025, uno de los principales productos de dicho Congreso.</p> <p>La Agenda Municipal Costarricense es el instrumento que condensa las expectativas y tareas para el avance del Régimen Municipal en el país durante los próximos años en su relación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y a lo interno del Régimen Municipal. Constituye también, un instrumento de planificación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el mediano plazo.</p> <p>En atención a lo anterior, le invitamos a ser parte del taller virtual correspondiente a las autoridades locales de la Provincias de San José y Cartago, cual se llevará a cabo el próximo viernes 20 de agosto 2021, de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. En forma respetuosa le solicitamos hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo Municipal la presente invitación y de ser posible trasladar el enlace correspondiente para su participación.</p> <p>Dicho taller virtual se realizará a través de la plataforma Zoom, en el siguiente link y/o número de reunión:</p> <p>Tema: Talleres virtuales Agenda Municipal Costarricense</p>	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.

		<p>Unirse a la reunión Zoom https://us02web.zoom.us/j/83164823042 ID de reunión: 831 6482 3042Convocatoria</p>	
11	M.A.Ed Banny Ng Hidalgo Director del CTPP	<p>En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" procedo a remitir la propuesta de terna para la confirmación de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Las anteriores personas fueron propuestas y se indica a su vez en ese orden, debido a la cantidad de votos, según información y acuerdo por el Consejo de Profesores y Dirección, celebrado el jueves 29 de julio 2021 según consta en actas.</p>	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.
12	Guisselle Brenes Gutiérrez, Directora Oficio Ext- LNQS-048-2021	<p>Para lo que corresponda les envió las ternas con V° B° del Señor Fabio Vargas Brenes, Supervisor Circuito 01 para nombrar tres miembros de la Junta Administrativa de nuestra institución ya que por diferencias razones no se encuentra completa. Según acta Número 37 del Consejo de Profesores realizado el día 9 de agosto el 2021, se adjuntan los curriculum fotocopias de la cedula de identidad y la certificación de antecedentes penales de cada una de las personas que a continuación detallo: (...) El Consejo de Profesores considera que las personas que encabezan cada terna son las más idóneas para ser elegidas. Con todo respecto solicitamos interpongan sus valiosos oficios a fin que la Junta Administrativa sea electa lo más pronto posible ya que en este momento tenemos funcionarios sin el pago de salario por la falta de miembros.</p>	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.
13	Alcalde Municipal MG-AG-03946-2021	<p>Anexo oficio DRH 0931-2021 de fecha 06 de agosto del 2021 suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde remite el cálculo de los derechos laborales del ex funcionario Maikel Guevara Mora, según se detalla a continuación: (...) Lo anterior para su estudio y aprobación.</p>	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.
14	Alcalde Municipal MG-AG-03933-2021	<p>En seguimiento al oficio MG-AG-03830-2021 de fecha 28 de julio de 2021, así como el oficio SM 1197-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 29-2021 celebrada el día 19 de julio de 2021, artículo V.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 57-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que declara desierto el procedimiento de contratación administrativa 2021LA-000001-01 adjudicado a la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A. Al respecto me permito adjudicar el oficio MG-AG-DAD-PROV-0436-2021 recibido en este Despacho el día 06 de agosto de 2021, suscrito por</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría el cual realiza observaciones respecto al Recurso de Revocatoria suscrito por el señor Rafael Lisimaco Azofeifa Chaves representante legal de la empresa Industrias Azofeifa S.A sobre el acto final que se comunica en oficio SM 1197-2021 sobre la Licitación Abreviada 2021LA-000001-01. Lo anterior para su conocimiento y los trámites correspondientes, para que el mismo se resuelva.</p>	
15	Alcalde Municipal MG-AG-03912-2021	<p>En seguimiento al Recurso de Revocatoria con Apelación subsidiaria y nulidad concomitante suscrito por el señor Milly Frey Camacho Jiménez, administrador del Centro Diurno de Personas de la Tercera Edad Goicoechea Montelimar, por asociación de esta plaza Asociación Centro Diurno de Personas de la Tercera Edad de Goicoechea, contra comunicación de la Secretaría SM 1266-2020 de Sesión Número 11-2020 celebrada el 11 de junio del 2020 artículo III.XVII Dictamen 072-2020 de Comisión de Asuntos Sociales reunión ordinaria del 27 de mayo de 2020, por violación al debido proceso, indefensión e ilegalidad así como Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria y Nulidad concomitante el Oficio SM 2503-2020 y la sesión ordinaria N° 49-2020 suscrito por el señor Milly Frey Camacho Jiménez, administrador del Centro Diurno de Personas de la Tercera Edad Goicoechea Montelimar, por asociación de esta plaza Asociación Centro Diurno de Personas de la Tercera Edad de Goicoechea. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DJ-266-2021 recibido en este Despacho el día 23 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico el cual rinde criterio legal respecto al dichos Recursos.</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento.</p> <p>Se informe al interesado.</p>
16	Alcalde Municipal MG-AG-03925-2021	<p>En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Randall Artavia Montenegro, Policía Municipal a.i así como al estudio realizado mediante oficio DRH 903-2021 de fecha 04 de agosto de 2021 suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos se toma la siguiente resolución: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público) Fundamento legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12, inciso c). 2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de enero de 1999 y C-422-2007. 3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica DJ 166-2013. 4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. 5. Normas Técnicas de Presupuesto. 	<p>Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.</p>

		<p>6. Ley General de Administración Pública.</p> <p>7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12 artículo N° 12 aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #32-12, deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-200 que limitaba el reconocimiento de cinco anualidades.</p> <p>8. Código Municipal artículo 112.</p> <p>9. Dictamen DJ 428-2019.</p> <p>Cabe mencionar que el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario, en la partida de reconocimiento por años servidores se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades. Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	
17	Alcalde Municipal MG-AG-03929-2021	<p>En atención al oficio SM 1104-2021 con fecha del 06 de julio del presente año que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV. XXI donde por mayoría de votos y la firma por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en Administración a la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formalización de Kurú, adjudicar únicamente el Parque Infantil conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal.</p> <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DJ-0272-2021 recibido en este Despacho el día 05 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Asistente de la Dirección Jurídica el cual informa que:</p> <p>“Dentro de las diligencias previas para la confección de los convenios de administración está el solicitar información al Departamento de Censo y Catastro quien acorde con sus competencias y funciones se encarga de localizar el bien inmueble municipal y remitir estudio registral y su plano catastrado una vez se cuenta con dicha información el suscrito procede a la confección del respectivo convenio. Pues en el caso que nos ocupa mediante oficio MG-AG-DJ-232-2021 dirigido al Departamento de Censo y Catastro, solicito la información registral para la confección del convenio de administración de dicho parque infantil; esto es atendido mediante oficio MG-AG-DAD-DC-274-2021 del 19 de julio de 2021, suscrito por el señor Marvin Hernandez Aguilar, Jefe del Departamento de Censo y Catastro del cual adjunto copia, quien informa que la documentación de dicho parque, ya que remitida ante consulta similar en oficio MG-AG-DJ-0199-2021. Ahora bien revisado el oficio MG-AG-DJ-0199-2021 ya citado es atendido mediante oficio MG-AG-DAD-DC- 0236-2021 del 25 de junio de 2021, suscrito por Marvin Hernández Aguilar Jefe del departamento de Censo</p>	<p>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</p>

		<p>y Catastro con relación a los bienes inmuebles municipales entregados en administración por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24-2021 artículo V.VIII celebrada el 14 de junio de 2021, sobre lo que se indica que corresponde a Parque y Edificación en la Urbanización Kurú en Purrál inscrita a nombre del INVU a Folio Real 534978, con plano catastrado SJ 552544-84 del cual se entrega únicamente se entrega en administración el Parque y Edificación.”</p> <p>Así mismo señala el Lic. Muñoz Peña, que verificando lo pertinente coincide con lo indicado por el Jefe de Catastro Municipal en cuanto dicho bien inmueble municipal ya fue entregado en administración a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kurú ADEK por lo anterior resulta imposible confeccionar el convenio de administración del parque infantil, según lo ordenado. Dado lo anterior este Despacho solicita se sirvan brindar una aclaración al respecto dado que ya existe convenio de administración del lugar indicado.</p>	
18	Emily Patricia Torres Gutiérrez	<p>Por este medio me permito saludarlos y a la vez solicitarle su ayuda en lo siguiente: ene l mes de junio se hace entrega del Acta de Notificación N° 054-2021 correspondiente al Avaluó de Bienes Inmuebles realizado a la propiedad ubicada en Rancho Redondo, Vista de Mar, en el cual me indican que debo pagar una multa debido a que no se realizó la declaración respectiva, al no tener conocimiento de los tramites a realizar, presente un recurso de revocatoria el cual adjunto, al Departamento de Valoraciones explicando la situación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Inmueble fue traspasado a mis hermanos y mi persona en enero del presente año. 2. Desconocemos los tramites que se deben realizar y explico también que hemos vecino tratando poner al día y cumplir con todo lo que se debe realizar (pagos impuestos, cambio de medidores, etc.) como es evidente para nosotros todos esas diligencias son nuevas y muy recientes al fallecimiento de mi madre. 3. El avaluó y resolución del recurso indican que nunca se ha realizado una declaración de bienes, cabe señalar que desconozco si es verdadero o falso debido a que la propiedad estaba a nombre de mi madre y era ella quien realizada todos los tramites respectivos. Aunado a ello deseo agregar que es extraño que indique en 31 años nunca se ha realizado una declaración ya que mi madre tuvo por varios años atrás patente de bazar y sería incongruente que 	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</p>

		<p>obtuviera esa patente sin haber nunca declarado los bienes pero claro esta no puedo confirmar que esto se realizara. Por lo tanto solicitó a dicho consejo aceptar mi recurso de revocatoria e indicarme cuales y cuando son las fecha establecidas para realizar dicha declaración.</p> <p>Adjunto copia de los siguientes documentos probatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio O.V 235-2021 2. Recurso de Revocatoria con fecha 30 de junio de 2021 3. Proceso sucesorio 4. Comprobante del registro de la propiedad 5. Cedula de identidad 6. Copia del acta defunción 7. Pago de impuesto al día 	
19	Alcalde Municipal MG-AG-03968-2021	<p>En atención al oficio SM 1102-2021 con fecha del 06 de julio del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV.XIX donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 063-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de zonas recreativas de Urbanización El Edén de Purral, adjudicar únicamente del Centro Juvenil , parque infantil y cancha conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACION CENTRO JUVENIL, PARQUE INFANTIL Y CANCHA DE LA URBANIZACION EL EDEN.</p>	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.
20	Alcalde Municipal MG-AG-03981-2021	<p>En atención a oficio SM 1248-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 31-2021 celebrada el 03 de agosto de 2021, artículo IV.XXI donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Dictamen N° 04-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, que solicita a la Administración entregar un presente a los familiares de los hijos predilectos que asisten a la Sesión Solemne, remito nota DAD 02837-2021 de fecha 06 de agosto de 2021 suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo en el cual señala que se ha tramitado de conformidad en coordinación con el Departamento de Proveeduría.</p>	Se toma nota.
21	Alcalde Municipal MG-AG-03985-2021	<p>En atención a oficio SM 833-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 21-2021 celebrada el día 24 de mayo de 2021, artículo VI.II donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lilliam, Guerrero Vásquez Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Jesús Manuel Vindas Durán y Sindico Suplente David Tenorio Rojas, que autoriza a la Administración por medio de la oficina de Desarrollo</p>	Se informe a los proponentes.

		Humano a enviar un nota formal al Organismo de Investigación Judicial solicitando el apoyo en diferente charlas de interés a la comunidad, al respecto me permito adjuntar oficio DH 0178-2021 de fecha 09 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira Director de Desarrollo Humano, en el cual detalla el tramite realizado entre ambas instituciones para la realización de tres charlas, según se detalla, las mismas se desprenden de un breve proceso indagativo que considera la estadística del OIJ para el periodo 2021 y los resultados del Análisis de Seguridad y Convivencia Ciudadela (AISEC) desarrollado en el periodo 2017 de forma conjunta con la Policía de Colombia, financiado por la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica en cooperación con el Gobierno de la República.	
22	Alejandra Bolaños Guevara, Jefe Área Comisiones Legislativas VIII CEA-06-21	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esta municipalidad en relación con el proyecto de ley, Expediente 22.224: ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS, 50 TER Y 50 QUATER A LA LEY N° 7052 "LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA", ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 BIS Y 48 TER A LA LEY N° 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS" y REFORMA DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 9379 DENOMINADA "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
23	Nancy Vílchez Obando Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas ,AL-CPETUR-476-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo le consulto el criterio de esa institución sobre el texto dictaminado del expediente 22304, LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FÍLMICAS, el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
24	Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Asamblea Legislativa AL CPECTE C-463-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto dictaminado del expediente N.° 22333: "REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
25	Jorge Luis Varela Salas	Adjunto documentos presentados en sala constitucional donde se interpone revisión del fallo del expediente No 20-013980-0007CO. Solicito se incorpore al expediente para un mejor resolver.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

26	Auditor Interno MGAI-207-2021	<p>El artículo 27 de la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno y el Reglamento Interno de la Auditoría así como los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la auditoria Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-83-2018, establecen que el jerarca institucional tiene la obligación de dotar a las auditorías internas de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>La auditoría interna precisa de una dotación de recursos congruente con su competencia institucional; es por eso que la normativa jurídica que le es aplicable determina como obligación del jerarca la de asegurar que tales recursos sean asignados y entregados oportunamente. De conformidad con las regulaciones establecidas para la solicitud de recursos de las auditorías internas, asi como al oficio DAD 01992-2021 Formulación del Presupuesto 2022 suscrito por la Dirección Administrativa Financiera en el que se trasladaron los formatos para la presentación de necesidades y planificación para el ejercicio económico 2022, se elabora el presente documento: 1. Las directrices de los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-83-2018, así como la modificación introducida a la norma 2.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, dichas directrices establecen requerimientos puntuales que las auditorías y los respectivos jercarcas y el resto de la administración en lo que le resulte aplicable, deben observar al medir las necesidades de recursos de esta unidad, gestionar su asignación y emprender las acciones correspondientes. El ordenamiento jurídico identifica a la auditoría interna como uno de los dos componentes orgánicos del sistema de control interno institucional. En tal condición, coadyuva con la administración activa, el otro componente en el fortalecimiento de dicho sistema y en la generación de una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, mediante el desarrollo de una actividad independiente, objetiva y asesora, caracterizada por la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, administración del riesgo y control en las instituciones respectivas, conforme lo establece el bloque de legalidad. Sobre la solicitud de recursos</p>	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.
----	-------------------------------	---	--

		<p>se expone por parte de esta auditoría interna lo correspondiente:</p> <p>1.1. Identificación del universo de auditoría.</p> <p>Los estudios que se determinaron, se agruparon según: Generales de la Institución, Concejos de Distrito, Departamento de Secretaría, Alcaldía Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría de Servicios, Consultorio Médico, Estaciones y Terminales, Dirección Administrativa Financiera, Escuela de la Banda Municipal, Personal, Cobros, Licencia y Patentes, Catastro, Avalúos, Contabilidad, Proveduría, Cómputo, Archivo Central, Plataforma de Servicios, Servicios Generales, Dirección de Ingeniería y Operaciones, Obras, Dirección de Desarrollo Humano, Departamento Mujer y Familia, Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor, Dirección de Gestión Ambiental, Departamento de Parques y Obras de Ornato, Recolección de Basura y Aseo de Vías, Policía Municipal, Convenios municipales, Comité de deportes, Cementerios municipales, Ferias del Agricultor, Alcaldía Municipal, la afectación de la Pandemia en los ingresos Municipales, estudios solicitados por el Concejo Municipal o por la Contraloría General de la Republica, solicitudes de información de tribunales de Justicia o en su defecto la Asamblea Legislativa.</p> <p>Aparte de los estudios que esta auditoría debe cubrir, también se encuentra el desarrollo de actividades tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Autoevaluación anual de calidad de la unidad.- Atención de denuncias de los ciudadanos.- Elaboración del Plan de trabajo anual y sus modificaciones trimestrales en caso de ser requeridas.- Elaboración del informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos cuando sean del conocimiento.- Solicitud de recursos de la unidad según las directrices aplicables.- Asesorías y advertencias.	
--	--	---	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Autorización de libros - Atención de solicitudes del Concejo Municipal. - Atención de solicitudes y/o cumplimiento de normativa emitida por la Contraloría General de la República. - Estudios semestrales de los informes contables y de administración de su gestión, que presenten las organizaciones que administren inmuebles propiedad municipal. - Estudios especiales. - Supervisión de la actividad de la auditoría interna. - Revisión y control trimestral de la ejecución del plan de trabajo de la unidad. - Actualización y establecimiento de normativa de la unidad. - Coordinación de los estudios de la auditoría interna. - Archivo de la gestión, control de presupuesto, control de materiales, control de activos asignados, revisión de correspondencia y gacetas, reuniones, actividades institucionales. - Asistencia a seminarios, talleres, cursos, congresos. - Otros. <p>1.2. Análisis de riesgo</p> <p>Al universo auditable de esta unidad se les efectuó un análisis de riesgo, donde se consideraron los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen monetario - Control interno - Impacto a la ciudadanía - Última auditoría - Volumen de transacciones 	
--	--	---	--

		<p style="text-align: center;">- Influencia política</p> <p>Para cada uno de los criterios de riesgo se consideró lo siguiente:</p> <p>Volumen monetario: refiere a la relación del monto presupuestario asignado con respecto al total. Pondera la importancia relativa, cuantía y volumen de los recursos económicos involucrados en determinado proceso de trabajo o actividad.</p> <p>Control Interno: en este criterio se consideraron los resultados de la calidad del control interno reflejado en los informes de auditoría. Para el universo auditable no fiscalizado (sistema de control interno desconocido), se asignó el máximo valor a los procesos o actividades.</p> <p>Impacto a la ciudadanía: considera la población beneficiada, imagen institucional y cobertura geográfica de la unidad auditable.</p> <p>Última auditoría: se refiere al tiempo transcurrido desde la última auditoría. Mide el conocimiento del control interno por esta auditoría. Se considera como riesgo máximo el desconocimiento del estado del control interno.</p> <p>Volumen de transacciones: es la cantidad de transacciones u operaciones que ocurren en las unidades del universo auditable en un período determinado.</p> <p>Influencia política: se analiza si las decisiones o metas que se consideran en una determinada unidad auditable pueden ser cambiadas por decisiones políticas.</p> <p>Posterior al análisis realizado se agruparon los estudios de auditoría por nivel de riesgo según los siguientes rangos:</p> <p>RIESGO MÁXIMO: Igual o mayor que 75%.</p> <p>RIESGO ALTO: Igual o mayor que 60% y menor que 75%.</p> <p>RIESGO MEDIO: Igual o mayor que 50% y menor que 60%</p> <p>RIESGO BAJO: Menor que 50%.</p>	
--	--	--	--

1.3. Ciclo de auditoría

Para los estudios a realizar que conforman el universo de auditoría, se estableció un total de tiempo estimado, los cuales se obtuvieron de la sumatoria de todos los estudios identificados en el universo auditable.

Con respecto al número de días disponibles para realizar los estudios, el mismo fue calculado considerando los siguientes factores:

La estructura ocupacional de la auditoría interna la componen ocho (8) puestos en el año 2021: un (1) auditor municipal, una (1) Encargada de Procesos de auditoría, (cuatro) 4 auxiliares de auditoría, una (1) secretaria y un (1) inspector. De estos ocho puestos, existen dos plazas de auxiliar de auditoría, una en sistemas y otra en Contaduría pública, sobre los que no se ha hecho el nombramiento.

Para los cálculos se excluye el puesto de secretaria y del inspector, por cuanto los mismos se constituyen como un apoyo a la unidad, ya que no ejecutan en ningún caso estudios de auditoría.

Igualmente se excluyó el puesto del Auditor Interno ya que este puesto desarrolla funciones de planeación, dirección, organización, ejecución, control, evaluación, verificación, asesoría, entre otros. Para mayor claridad el auditor interno llevaría a cabo actividades tales como:

Elaboración del Plan de trabajo anual y sus modificaciones trimestrales en caso de ser requeridas.

Elaboración del informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos cuando sean del conocimiento.

- Solicitud de recursos de la unidad según los directrices aplicables.
- Autorización de libros (servicio preventivo).
- Asesorías y advertencias (servicios preventivos).
- Atención de solicitudes y/o cumplimiento de normativa emitida por la Contraloría General

		<p>de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención de solicitudes del Concejo Municipal. • Supervisión de la actividad de la auditoría interna • Atención de denuncias de los ciudadanos y/o asignación a un funcionario de la unidad para su estudio. • Revisión y control trimestral de la ejecución del plan de trabajo de la unidad. • Actualización y establecimiento de normativa de la unidad. • Ejecución del rol decisor en la ejecución de las evaluaciones de calidad, así como en la formulación, la ejecución y el seguimiento del plan de mejora respectivo. • Asignación y supervisión de los estudios. • Estudios especiales. <p>La estimación de días hábiles disponibles para la realización de estudios para los puestos restantes a saber: encargado de procesos y auxiliares se había establecido al momento de la elaboración del Plan estratégico ya mencionado, en ciento setenta y uno (171) días en promedio, para lo que se estimaron los días hábiles, inhábiles y feriados por año, así como se dedujeron de los días hábiles un estimado de otras actividades que se encuentran fuera de la ejecución de estudios; dentro de dichas actividades se consideraron vacaciones, incapacidades, licencias o permisos, capacitaciones, actividades institucionales, coordinación de estudios, elaboración de la autoevaluación de calidad (Encargada de Procesos o Auxiliar), labores administrativas, atención de denuncias, entre otros.</p> <p>1.4. Análisis histórico de la dotación de recursos a la administración y la auditoría interna</p> <p>Con respecto a la dotación de recursos a la administración y la auditoría interna se cuenta con los siguientes datos (presupuestos definitivos), aprobados por la Contraloría General de la República:</p> <p>(...)</p> <p>*: Información extraída de los presupuestos aprobados por la Contraloría General de la República.</p>	
--	--	--	--

Como se puede observar en el cuadro anterior el crecimiento del presupuesto de la auditoría interna fue menor al presupuesto institucional entre los años 2017, 2018, 2019, y 2020, además, **el presupuesto de la auditoría fue inferior al 2% en los cuatro años considerados**, con respecto al presupuesto institucional.

Por otro lado, el recurso humano para ese mismo periodo se compone de la siguiente manera:

(...)

***: Información extraída de los presupuestos aprobados por la Contraloría General de la República.**

Como se puede observar en el cuadro anterior la tendencia en cuanto al recurso humano con que cuenta la auditoría interna para desarrollar las actividades mantiene concordancia con el presupuesto asignado, por cuanto el porcentaje de funcionarios asignados a la auditoría representa un porcentaje inferior al 2% para los años de 2017, 2018, 2019 y 2020 con respecto a la totalidad de funcionarios en la institución.

1.5. Volumen de actividades

Las actividades realizadas por la auditoría interna en los últimos cuatro años se detallan a continuación:

Año	Cantidad	Descripción
2017		
	12	Informes de Auditoria
	15	Autorización de libros
	10	Oficios emitidos
	390	Memorándums elaborados
	148	Memorándums internos elaborados

	2250	Oficios recibidos por acuerdos municipales
	106	Oficios recibidos de la Alcaldía
	24	Oficios de la Dirección Administrativa

*: Se incluyen los oficios recibidos de esas unidades por ser de las más representativas con respecto a las demás.

Año	Cantidad	Descripción
2018		
	13	Informes de Auditoria
	17	Autorización de libros
	437	Oficios emitidos
	370	Memorándums elaborados
	132	Memorándums internos elaborados
	2275	Oficios recibidos por acuerdos municipales
	85	Oficios recibidos de la Alcaldía
	18	Oficios de la Dirección Administrativa

*: Se incluyen los oficios recibidos de esas unidades por ser de las más representativas con respecto a las demás.

Año	Cantidad	Descripción
2019		
	14	Informes de Auditoria

	15	Autorización de libros
	493	Oficios emitidos
	10	Relaciones de Hecho
	176	Memorándums internos elaborados
	2076	Oficios recibidos por acuerdos municipales
	73	Oficios recibidos de la Alcaldía
	25	Oficios de la Dirección Administrativa

*: Se incluyen los oficios recibidos de esas unidades por ser de las más representativas con respecto a las demás.

Año	Cantidad	Descripción
2020		
	16	Informes de Auditoria
	41	Autorización de libros
	356	Oficios emitidos
	137	Memorándums elaborados
	24	Memorándums internos elaborados
	2125	Oficios recibidos por acuerdos municipales
	44	Oficios recibidos de la Alcaldía
	24	Oficios de la Dirección Administrativa

*: Se incluyen los oficios recibidos de esas unidades por ser de las más representativas con respecto a las demás.

1.6. Determinación de las necesidades de recursos

La determinación de necesidades se desarrollará en el punto 2 de este documento.

2. Justificación

2.1. Servicios:

Se incluyeron Servicios Jurídicos, Servicios de Ingeniería, Servicios en Ciencias Económicas y Servicios en desarrollos de Sistemas Informáticos, sobre los servicios incluidos, es necesario efectuar varias observaciones importantes: si bien es cierto la normativa conlleva ciertos aspectos a considerar por la institución con respecto a este tipo de contrataciones, es imprescindible que la auditoría cuente con profesionales en varios campos que le permitan un desarrollo de sus actividades (atención de denuncias, atención solicitudes del Concejo Municipal, atención solicitudes de la Contraloría General de la República, emisión de asesoría y advertencias, ejecución de estudios de auditoría, entre otros); aunque su ciclo de auditoría sea muy extenso .

Los profesionales que presten sus servicios por este medio son contratados por una cantidad de horas específicas, no alcanzan una jornada completa como si pasa con un funcionario contratado como empleado municipal, así como estos profesionales requieren disposición de tiempo de uno o varios funcionarios de la auditoría interna para la coordinación y aclaraciones pertinentes.

Se incluye en Actividades de Capacitación y actividades protocolarias y sociales, montos que permitan cubrir los gastos para la organización y participación en eventos de formación.

En Mantenimiento y reparación se incluyó presupuesto para el equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina y equipo y mobiliario de cómputo y sistemas de información.

2.2. Materiales y Suministros:

Se incluyen en Productos Químicos y conexos, montos que permitan cubrir erogaciones por

		<p>combustibles, lubricantes u otros requeridos para los vehículos que mantiene esta unidad a su cargo, así como para cubrir la compra de otros productos químicos.</p> <p>En Repuestos y accesorios se incluyó presupuesto para lo requerido por los vehículos que mantiene esta unidad a su cargo.</p> <p>En Materiales y suministros se incluye presupuestos para la compra de útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel cartón e impresos y útiles y materiales de limpieza.</p> <p>2.3. Bienes Duraderos:</p> <p>Para las cuentas de Equipo y mobiliario de oficina, se requiere para reestructurar el área de trabajo del personal de apoyo del auditor municipal.</p> <p>También sería necesaria la adquisición de dos equipos y mantenimiento de programas de cómputo mediante la cuenta Equipo y programas de cómputo.</p> <p>Se incluye el presupuesto para la adquisición de dos (2) computadoras (equipo y programas).</p> <p>2.4. Cuentas especiales: No aplica.</p> <p>Se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los formatos para la presentación de necesidades y planificación para el Ejercicio Económico 2022. - Lineamientos sobre gestiones que involucran a las Auditorías Internas presentadas ante la Contraloría General de la República. 	
27	Presidencia Ejecutiva IFAM	<p>Taller Virtual: Construyendo ciudades inclusivas para personas migrantes, refugiadas y comunidades de acogida.</p> <p>El IFAM tiene el agrado de invitarles al Taller Virtual: Construyendo ciudades inclusivas para personas migrantes, refugiadas y comunidades de acogida, organizado por la Organización de Estados Americanos para los gobiernos locales de Costa Rica.</p> <p>Al concluir este taller, se otorgará un certificado de participación por parte de la OEA.</p>	<p>Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.</p>

		<p>Cuándo: 18 de agosto, 2021 Hora: 09:00 a.m. - 1:00 pm</p> <p>Inscríbese en el siguiente enlace: https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZAsceGspzwjG9zKWA8WB7xgPsa3bStjMIAk</p>	
28	Nancy Vílchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V.,AL-CPOECO-1214-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad, sobre el texto base del expediente 22282, LEY ESPECIAL DE MODALIDADES DEL COMERCIO MÓVIL , el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
29	Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio LDSDI OFI 0085-2021	De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto de la redacción final sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N. ° 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES, que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
30	José Francisco Prado Valle, Asociación Administrativa de Cementerios de Mata de Plátano	Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del Cementerio de calle Mata de Plátano, acudimos a sus buenos oficios para interponer la solicitud de levantamiento de la clausura de uso de la aguja, que por más de 15 años se utilizó para el cierre vehicular nocturno en la entrada del Cementerio de Mata de Plátano (Nuestro Campo Santo), Distrital. La prohibición del uso de la aguja se dio por la queja de un vecino que alegaba que ésta obstaculizaba su libertad al libre tránsito. No obstante, este acontecimiento ocasionó que personas extrañas en sus vehículos se aprovechen de esta apertura de aguja para llegar a tempranas horas de la noche, incluso hasta entrada la madrugada a parquearse para escuchar música a alto volumen, tomar bebidas alcohólicas y consumir otras sustancias a la vista de los vecinos cercanos, que se ven afectados en su tranquilidad por el ruido de la música a alto volumen y los comentarios escandalosos que estas personas hacen. Además, hemos notado que algunos de ellos brindan la reja e ingresan al Camposanto a entradas horas de la noche sin tener motivo válido aparente, ensuciando las bóvedas que están cerca de la	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>baranda, poniendo así en riesgo la propiedad y el buen estado del patrimonio cultural allí resguardado. Por todo lo anterior, solicitamos nos permitan volver a disponer del uso de la aguja, ya que esta está ubicada en una calle que aunque es pública no tiene continuidad o salida, sólo da acceso a la Plazoleta parqueo frente al cementerio". Para lo cual, proponemos <u>horario de cierre nocturno de 4:00 p.m. a 7:00a.m.</u>, ya que el horario para el <u>ingreso diurno de los visitantes al Campo Santo</u> es de 7:00 am. a 4:00 pm las personas encargadas de la aguja serán El encargado de mantenimiento del Campo Santo y los residentes de la casa del cementerio, sitio donde se s ubica, la Oficina Administrativa (Sector Este), de esta Asociación Administrativa del Cementerio de Mata de plátanos Ésta aguja sólo imitará el ingreso a vehículos en horario nocturno, en horario anteriormente ciado de 4:00 pm a 7:00 am:) la acera queda con libre paso peatonal las 24 horas del día. Muchas gracias por la amable atención a nuestra solicitud.</p>	
31	Alcalde Municipal MG AG 04009-2021	<p>Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV 445-2021, recibido en esta Alcaldía el día 11 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveduría, donde remite expediente de Licitación Abreviada 2021 LA-000003-01, titulada "ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERIODO 2021 PARA EMPLEADOS DE ASEO DE VIAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, CALLES Y CAMINOS, ALCANTARILLADO, TALLER MECANICO, PARQUES Y ZONAS VERDES, SERVICIOS GENERALES, PARQUIMETROS, PROVEDURIA, DIRECCION DE INGENIERIA, AUDITORIA, POLICIA MUNICIPAL, CATASTRO, COBROS Y PATENTES, MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, con un presupuesto de ₡72.818.380.00.</p> <p>Lo anterior con el fin de que se declare esta licitación INFRUCTUOSA, dado según se señala que se realizó invitación el día 20 de julio de 2021 vía correo a 1 O proveedores y no se presentó ninguno a la apertura. No omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el día 25 de agosto de 2021.</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.
32	Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa AL-DSDI-OFI-0085-2021	<p>ASUNTO: Consulta institucional del texto de la Redacción Final sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES Estimadas señoras y estimados señores: De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto de la redacción final sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES, que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr	
33	Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa AL-DSDI- OFI-0086-2021	ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996. Estimadas señoras y estimados señores: De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996," que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
34	Ronald Arrieta Calvo	En sesión 37-2020 del 14 de septiembre de 2020, la regidora Xinia Vargas con el fin de evitar que la terna donde se incluía a la Señora Marta Porras fuera aprobada, afirmó que "en esa terna que presentan, hay un familiar del personal docente y administrativo, antes unos tiempos atrás era no convenientes pero ahora hay un criterio del Ministerio de Educación Pública que salió, que se le prohíbe así como los contadores y a la junta educación y al director tener grado de consanguinidad hasta tercer grado y de afinidad se le prohíbe a los miembros de junta de educación tener este parentesco por consanguinidad y por afinidad," (resaltado no es del original) Además, la regidora Vargas agregó: "ya hay un criterio del Ministerio de Educación Pública que lo prohíbe" y le indicó al Concejo que "pueden pedirlo no tengo ningún problema porque inclusive hoy que estuve en reunión de directores, con la Dirección	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.

		<p>Regional, con el Departamento de Juntas don Juan Carlos nos recalca eso"</p> <p>Solicito a este Concejo Municipal:</p> <p>1 ° ¿Seguirá este Concejo aplicando la norma argüida por la regidora Xinia Vargas?</p> <p>2° ¿Verificó este Concejo si la norma mencionada por la regidora Xinia Vargas realmente existe?</p>	
--	--	--	--

El Presidente del Concejo Municipal señala, son todos los documentos que ustedes ya tienen y conocen.

ARTÍCULO III.I

PRESIDENTE MUNICIPAL, PCM-065-2021

“El día de hoy a las 9:00 a.m, fui convocado a una reunión por medio de la plataforma zoom, organizada por el Área de Investigación para la denuncia ciudadana de la Contraloría General de la República y al respecto informo lo siguiente:

I. ASISTENTES:

Participaron en la reunión los siguientes funcionarios:

Área de investigación para la denuncia ciudadana de la CGR.

- ❖ Sra. Stephanie Torres
- ❖ Sra. Verónica Zúñiga Tenorio
- ❖ Sra. Grettel Calderón
- ❖ Sr. Diego Camacho Serrano.

Municipalidad de Goicoechea.

- ❖ Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal
- ❖ Sr. Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal
- ❖ Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo.

II. Tema de la Reunión

El Área de Investigación para la denuncia ciudadana de la Contraloría General de la República, realizó estudio de los activos municipales especialmente sobre las unidades vehiculares propiedad de este Municipio, encontrando que dichas unidades se encuentran mal rotuladas, los distintivos institucionales no son visibles a simple vista y la rotulación se confunde con el color de los vehículos, en contraposición con lo dispuesto en el Reglamento del Manual de uso de Imagen Institucional de la Municipalidad de Goicoechea, específicamente en su artículo 8, y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

No hay uniformidad en la rotulación ni en la proporcionalidad de los distintivos institucionales.

Se debe incluir en el Reglamento del Manual de Uso de Imagen Institucional, los vehículos carga pesada y las motocicletas.

Por Disposición de la Contraloría General de la República y en aras de fomentar la transparencia y probidad, y control ciudadano es imperativo la rotulación de toda la flotilla institucional y la actualización de dicho Reglamento. El Director Administrativo Sahid Salazar, indico que ya se está trabajando en un proyecto de actualización del Reglamento requerido por la CGR, y se espera que esté listo a finales del mes de agosto en curso para ser conocido, estudiado y aprobado por este Parlamento.

III. Recomendaciones

Se recomienda trabajar en un plan de acción para concretar la actualización del Reglamento y Calendarizar la rotulación de toda la flotilla institucional para cumplir con los lineamientos de la contraloría General de la República.

La señora Grettel Calderón se comprometió a rendir un informe sobre este tema y dar seguimiento al plan de acción municipal.

El Parlamento Municipal, debe trabajar en coordinación con la Administración para fortalecer el Reglamento del Manual para cumplir en el menor tiempo posible con la recomendación de la CGR con el fin de evitar posibles sanciones a esta Corporación Municipal.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, es un deber mío informarle al Concejo el tema de esa reunión, pero fue una reunión bastante productiva, donde tanto la administración y creo que el parlamento tiene que ayudar a fortalecer, este tema de transparencia y como puede ayudar el Parlamento y como puede trabajar en eso mismo, trabando en que se haga el reglamento, estos asuntos de identificar los vehículos municipales pues se tenga bien claro y cuales son y cómo debe estar y que se sepa que son patrimonio del cantón, por lo tanto se toma nota y queda informado.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO III.II

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-LOC-0599

Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022.

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea legislativa en la vigilancia superior de la hacienda pública tiene el deber y la atribución de examinar aprobar o improbar los presupuestos

de las municipalidades e instituciones autónomas así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1,4, 12, 19, y 24 de su Ley Orgánica es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

El ordenamiento de control y fiscalización superior es de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales se tiene jurisdicción el Órgano Contralor.

El artículo 100 del Código Municipal, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 30 de junio de 2021 en el siguiente enlace en la página electrónica de la Contraloría General <https://www.crg.go.cr/05-tramites/aprob-presu/ap-gobierno-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones para las municipalidades.
- ❖ Modelos de guía interno de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que debe cumplir el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General
- ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual.
- ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto debe suministrar la información a la Contraloría General de la República.

❖ Cuadros, documentos presupuestarios, última versión disponible.

Asimismo se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles** contados a partir del conocimiento de este comunicado **a)** brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio en el cual consta la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y **b)** la transcripción de lineamiento interno donde se giraron instrucciones a los departamentos financieros de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente se les recuerda que las actuaciones que se realizan en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y el libre acceso a los departamentos de información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus** (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico, contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados o en su defecto presentar los documentos que no sea posible tramitar por medio digital, en la plataforma de servicios ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, sí ese documento dice bien claro ahí, que se le informe el recibido el acuse de recibo y tres cosas más que tiene, entonces que la señora Secretaria proceda en consecuencia a contestarle a la Contraloría este documento y mandarle una copia también a la Comisión de Hacienda también, me imagino que el señor Alcalde la tiene también.

ARTICULO III.III

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03938-2021

“Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV- 433-2021, recibido en esta Alcaldía el día 09 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Andes Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de Contratación Directa 2021CD-000187-01 titulada **“REPARACION DE CANCHA UBICADA FRENTE AL SALON COMUNAL DE URBANIZACIÓN KOROBO, RECUPERACION DE ZONAS VERDES Y HABILITAR AREA DE PARQUE PARA MASCOTAS, CERRAR CON MALLA, DISTRIO IPIS, LEY 7729”** con un presupuesto de ¢26.965.666.00.

Dado lo anterior según criterio técnico realizado por el Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente, con el respectivo visto bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería,

Operaciones y Urbanismo, recomienda la adjudicar a favor del señor Giacomo Ferlini Barrios, por un monto de ¢26.259.200.00, según detalla.

Lo anterior para su valoración y aprobación, no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el día 24 de agosto de 2021.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, señores Regidores les mandamos toda esa documentación porque el tiempo está ajustado muy ajustado, para las comisiones y le habíamos solicitado más bien que lo estudiaran, que si había alguna situación especial, pero es un proyecto que lo requiere la comunidad de Purral y yo quería solicitarle a los señores Regidores que dispensáramos esto de trámite y lo aprobáramos para que la comisión pueda proceder en consecuencia porque es una inversión importante que tiene que darse para la recuperación de zonas verdes y esa reparación se requiere urgentemente y yo creo que es conocido de todo mundo esta necesidad que tiene la comunidad de Purral y la comunidad de Korobó que es esto yo les solcito respetuosamente a los señores regidores dispensarla de trámite.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio MG-AG-03938-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio MG-AG-03938-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio MG-AG-03938-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°2

“Adjudicar la Contratación Directa 2021CD-000187-01, titulada “REPARACIÓN DE CANCHA UBICADA FRENTE AL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN KOROBO, RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES Y HABILITAR AREA DE PARQUE PARA MASCOTAS, CERRAR CON MALLA, DISTRITO IPIS, LEY 7729”, al señor Giacomo Ferlini Barrios, cédula 113430221, por un monto de ¢26.259.200.00, conforme criterio técnico realizado por el Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente de Ingeniería con el respectivo visto bueno del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

Siendo el plazo para adjudicar el 24 de agosto de 2021” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO III.IV

PROVEEDOR MUNICIPAL MG AG DAD PROV 0448-2021

“Mediante oficio SM- 834-2021 se comunica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 21-2021, celebra el día 24 de mayo 2021, artículo VII, donde se adjudica la Licitación Pública 2020 LN-000001-01 titulada “**DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN**”, a Consorcio

SETEX, compuesto por las empresas Setex-Aparki S.A, y la empresa Alpha Investments Group S.A.

Al revisarse el expediente de la Licitación Pública 2020 LN-000001-01, titulada DIGITALIZACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACION Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN, para trámite de Cartel y refrendo interno, se solicitó aclaración del nombre de CONSORCIO que oferta al tenor de lo dispuesto en la página 16 de la oferta entregada y su momento determinándose en esta fecha que el nombre del consorcio es SETEX-ALPHA-GOICOECHEA, según correo enviado por el señor Steven Cabrea Molinarez, representante del Consorcio.

Por tal motivo, se solicita acuerdo donde se indique que el adjudicatario y el referido concurso público debe leerse CONSORCIO SETEX-ALPHA-GOICOECHEA, y no como se indicó anteriormente como Consorcio SETEX, representado por Alpha Investments Group S.A., manteniéndose incólume el resto del acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, lo mismo esto es un error material, porque si usted revisa la licitación, fue que omitieron poner dentro del consorcio la empresa correcta, así que le voy a solicitar a los señores Regidores que dispensemos este documento de trámite porque esto también es un es un proyecto tanto del Parlamento como la Administración, bastante porque es muy importante para el desarrollo del cantón y sobre todo en el tema de que podemos trabajar un poco en la, en una pequeña reingeniería que queremos vial, para ver si con estos parquímetros podemos ir caminando sobre ese asunto.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio MG-AG-DAD-PROV 0448-202, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio MG-AG-DAD-PROV 0448-202, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio MG-AG-DAD-PROV 0448-202, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“Que del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°21-2021, artículo VII, celebrada el día 24 de mayo de 2021, donde se adjudica la Licitación Pública 2020LN-000001-01, titulada DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN, se lea que el adjudicatario del referido concurso público es “**CONSORCIO SETEX-ALPHA-GOICOECHEA**” y no como se indicó **Consortio SETEX.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO III.V

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 04033-2021

“En atención al oficio SM-1026-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021, celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo IV.VI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 050-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que solicita al suscrito Alcalde Municipal se emita un criterio unificado de la Dirección Jurídica en conjunto con la Dirección de Ingeniería en el que se refieran al Oficio ALCM-04-2021 del Lic Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo y el MGAI-140-2021 del Lic Daniel Arce, Auditor Municipal.

Al respecto, me permito adjuntar los oficios MG-AG-DJ-243-2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y MG-AG-DI 02844-2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en los cuales brindan informe respecto a lo solicitado.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a trasladarlo a la Comisión de Obras, con una copia a la Comisión de Jurídicos, me estas poniendo cuidado, dije que lo trasladamos a la Comisión de Obras y una también o sea que se le pase a la Comisión de Jurídicos pero entonces queda bien claro que eso va para esas dos comisiones.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.VI

LUIS MAIRENA RODRÍGUEZ

“Señores miembros del Concejo Municipal de Goicoechea.

Aporto documentación de denuncia Penal ante Segundo Circuito Judicial de San José para lo que corresponda.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, esto por un tema de confiabilidad y todo se lo vamos a trasladar a la Comisión de Jurídicos ya que es un tema técnico jurídicamente hablando así que pasa a la Comisión de Jurídicos.

SE TRASLADA DICHA NOTA A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO 2021 7:00 p.m.

El Presidente del Concejo Municipal, convoca a Sesión Extraordinaria el miércoles 18 de agosto a las 7:00 p.m., para conocer informe de recomendación PAM-01-2021 e informe de recomendación PAM-002-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria miércoles 18 de agosto 2021, a las 7:00 p.m. para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTÍCULO V

DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA.

ARTICULO V.I

DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE MANUAL ESTRUCTURAL

“En reunión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2021, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta y Lorena Miranda Carballo, como invitados a la Comisión: Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta Seccional ANEP- Municipalidad de Goicoechea, donde se conoce lo siguiente:

SM-682-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 17-2021, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2021, ARTÍCULO VI.I, SE CONOCIÓ MOCIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS CAROLINA ARAUZ DURÁN Y FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 17-2021, celebrada el día 26 de abril del 2021, Artículo VI. I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz Durán y Fernando Chavarría Quirós, en el cual señala:

“Quienes suscriben Carolina Arauz Durán y Fernando Chavarría Quirós, en calidad de Regidores del Concejo Municipal, con fundamento en el Artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente Moción de fondo con dispensa de trámite de comisión. CONSIDERANDOS1- Que de acuerdo al Artículo 129. Que reza los siguientes: - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. 2- Que en Sesión Ordinaria N° 32-2014, artículo 8° se aprobó el Dictamen N° 07-14 de la Comisión Especial de Manual Estructural, relacionado al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea. 3- Que desde el año 2014 se concluye la segunda fase del Estudio del Manual Descriptivo de Puestos y a la fecha no se han realizado

revisiones o actualizaciones. 4- Que es importante que dichas actualizaciones o revisiones vayan de la mano con la profesionalización de los funcionarios municipales en beneficio del fortalecimiento institucional. POR LO TANTO, mocionamos sin dispensa de trámite de comisión para que: 1- Se realice una revisión del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, aprobado en Sesión Ordinaria N° 32-2014, artículo 8° donde se aprobó el Dictamen N° 07-14 de la Comisión Especial de Manual Estructural, relacionado al Manual Descriptivo de Puestos, con el fin realizar las actualizaciones correspondientes en beneficio del fortalecimiento institucional, según se había acordado dicho Manual se debe actualizar y revisar periódicamente. 2- Que dicho estudio se realice en conjunto con la Comisión Especial de Manual Estructural, el Alcalde Municipal, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Sindicato ANEP. 3- Que posteriormente a dicho estudio la Comisión Especial de Manual Estructural presente al Concejo Municipal la respectiva propuesta de modificaciones al Manual Descriptivo de Puestos. 4- Se apruebe con carácter firme.”

2. Que, en reunión ordinaria de la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal, celebrada el día 25 de junio de 2021, mediante herramienta virtual Zoom, se invita a dicha reunión a la Licda. Paola Marchena Baltodano, Coordinadora Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobierno Locales, donde se expone lo solicitado por la moción que se señala con anterioridad, recomendando la participación de la Jefatura de Recursos Humanos, así como la participación de los Sindicatos, también que se le consulta al Departamento de Recursos Humanos lo siguiente:
 1. Si el Departamento de Recursos Humanos, posee el cuestionario de clasificación y valoración de funciones.
 2. Si el Departamento de Recursos Humanos, posee y aplica el Manual de Reclutamiento y Selección.

De ser positivo el uso de los anteriores instrumentos solicitamos nos haga llegar los mismos, para que esta Comisión tenga las bases necesarias para resolver.

Sin embargo, a la fecha no hay respuesta.

3. Mediante oficio SAMG-0174-2021, de fecha 07 de julio de 2021, suscrito por la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta Seccional ANEP-Municipalidad de Goicoechea, señala:

“Referente a oficio COM. ESP. MAN. EST. 05-21, en el cual nos solicitan nos acompañen en la reunión de la Comisión, el día 09 de julio de 2021, a las 05:00 p.m., primero que todo quiero externarles mi mayor agradecimiento por su invitación, pero lamentablemente no podré acompañarlos ya que de emergencia por asuntos de salud tuve que sacar una cita

con un médico especialista y tenía cupo para el día 09 de mayo a las 5:30 p.m., y debo desplazarme hasta el cantón de Escazú, por lo que me es imposible poderles acompañar.

Asimismo, quiero sugerir si es posible una reunión tan importante y delicada como es el tema del Manual Estructural se pueda hacer de manera presencial, en un lugar en donde se puedan adoptar los protocolos del Ministerio de Salud.”

4. Que, en reunión ordinaria de la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal, celebrada el día 23 de julio de 2021, se recibe a la Jefa de Recursos Humanos, así como la participación del Sindicato ANEP-Municipalidad de Goicoechea presidida por la señora Rebeca Céspedes Alvarado.

POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitar a la Alcaldía Municipal el plan y cronograma de acción para el estudio, análisis y actualización del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, de acuerdo a lo expuesto por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Goicoechea.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°005-2021 Comisión Especial Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°005-2021 Comisión Especial de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°005-2021 Comisión Especial de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°005-2021 Comisión Especial de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Solicitar a la Alcaldía Municipal el plan y cronograma de acción para el estudio, análisis y actualización del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, de acuerdo a lo expuesto por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Goicoechea.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.II

DICTAMEN N° 031-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; Lilliam Guerrero Vásquez, como asesores: Mailo González Álvarez y Mario Retana Rojas; se conoció lo siguiente:

SM-1167-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 29-2021, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 11), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 03481-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. En su oficio el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, anexa el oficio **DRH.0828-2021**, suscrito por el señor Ansoni Soto Campos, Asistente de Recursos Humanos a.i., quien solicita aprobar la siguiente liquidación de derechos laborales:

Nombre	Fernández Carballo Alfredo.
Identificación	104910273.
Puesto	Mantenimiento de Calles y Caminos.
Fecha ingreso	31/01/1994.
Fecha egreso	17/06/2021.
Motivo	Renuncia.
Antigüedad	27 años
Salarios últimos 6 meses (cesantía)	4.116.911,17
Salario promedio mensual (cesantía)	686.151,86
Concepto	Pago 12 años de cesantía.
Observaciones	Renuncia al puesto acogiéndose al derecho de Pensión por Vejez, a partir del 17 de junio del 2021. Cálculo de Auxilio de Cesantía, se cancela un tope de doce años todo de acuerdo al oficio AG 01791-2019 donde la Alcaldía Municipal indica que analizado el oficio DJ 106-2019, respeto a la acción de inconstitucionalidad presentado por el Diputado Otto Guevara, con el propósito de suspender el Artículo 57 de la Convención Colectiva, así como el Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcalde N° 38 del Diario Oficial La Gaceta, el día 18 de febrero del 2019, en donde queda establecido el reconocimiento máximo por concepto de cesantía, por lo que ordena que a partir de la publicación del

	Decreto Ejecutivo indicado sea 18 de febrero del 2019, se realicen los cálculos y pago de auxilio de cesantía máximo de doce años, tomando en cuenta la acción de inconstitucionalidad y el reglamento a la Ley 9635.
--	---

2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son responsabilidad de la Administración.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de 12 años de Auxilio de Cesantía por acogerse a la pensión por vejez**, al ex servidor municipal **Fernández Carballo Alfredo, Misceláneo, Unidad: Mantenimiento de Calles y Caminos**, cédula **104910273**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.0828-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-03481-2021**, suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 031-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam, ¿usted no lo vota?, ¿doña Lilliam?, tenemos un problema con doña Lilliam, creo que algún problemita tuvo con el internet.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, don Carlos ¿no me escuchan?

El Presidente del Concejo Municipal indica, ya, ahora sí.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°031-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°031-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°031-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°031-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Pago de 12 años de Auxilio de Cesantía por acogerse a la pensión por vejez**, al ex servidor municipal **Fernández Carballo Alfredo, Misceláneo, Unidad: Mantenimiento de Calles y Caminos**, cédula **104910273**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.0828-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-03481-2021**, suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.III

DICTAMEN N° 009-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

“En reunión ordinaria celebrada el 22 de julio del 2021, con la presencia de Lorena Miranda Carballo, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, y como asesor David Tenorio Rojas y Manuel Vindas Duran, se conoció:

SM-53-2021 de la Secretaría Municipal que anexa nota suscrita por el señor Ronald Arrieta Calvo, conocida en Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el día 11 de enero del 2021, Artículo IV. I. inciso 21)

CONSIDERANDO QUE:

1. La nota suscrita por el señor Ronald Arrieta Calvo, recibida por la secretaria Municipal el 4 de enero de 2021, dice: *“en sesión ordinaria N°50 de lunes 17 de diciembre el Concejo Municipal aprobó moción presentada por algunos regidores, pero redactada por FEMETROM que acuerda la adhesión al modelo ICE-FEMETRÓN suscrito el 27 de junio de 2012 y su adenda para la valoración integral de los residuos municipales, así como la aprobación del Reglamento Municipal para la Valoración de los residuos Sólidos Municipal, elaborado y aprobado por la Federación Metropolitana de Municipalidades. Se aprueba y se ordena su publicación conjunta con FEMETROM y el resto de municipalidades que así lo dispongan, para efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal. Acuerdo firme”*

Debido a que esta moción no estaba en el orden del día y a pesar de no ser un asunto urgente, pero de muy alta complejidad, se recurrió al mecanismo de alterar el orden del día y la dispensa de trámite de comisión...En vista de lo anterior, las dos medidas tomadas, imposición de un tema no señalado en el orden del día mediante su alteración y la dispensa de trámite para un asunto no urgente y de alta complejidad, contravienen a mi parecer el espíritu de la Constitución y del Código Municipal. Las medidas de alteración del orden del día y dispensa de trámite de comisión se tomaron para evitar que las y los regidores tomaran una decisión basada en los principios de probidad, racionalidad y de respeto a las leyes de la ciencia y de la técnica Una forma muy sencilla de echar abajo esa hipótesis es que esta nota sea leída hoy en la primera sesión del Concejo Municipal y que los regidores que votaron positivamente la moción presentada por FEMETROM contesten las siguientes preguntas:

1. *¿Cuáles son las ventajas económicas, ecológicas y de salud pública de dichos procesos de combustión química de los residuos?*
2. *¿Cuáles son las desventajas económicas, ecológicas y de salud pública de dichos procesos de combustión?*
3. *¿Con base en cual metodología de análisis llegaron a la conclusión que las ventajas sobrepasan las desventajas de los procesos de combustión química?*

2. La Comisión pidió criterio jurídico al Asesor Legal del Concejo, en oficio C.ASTS-AMB 06-2021, de fecha 7 de julio de 2021.

3. El asesor legal del Concejo Municipal, en oficio ALCM-14-2021, de fecha 16 de julio de 2021, rindió el criterio jurídico solicitado.

En el oficio ALCM-14-2021, indicó el asesor del Concejo:

“El señor Ronald Arrieta Calvo, critica la aprobación de la moción, primero porque no estaba en el orden del día, a pesar de no ser un asunto urgente, pero de muy alta complejidad, se recurrió al mecanismo de alterar el orden del día y la dispensa del trámite de comisión. Cita el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 1 del Código Municipal y dice que en vista de lo anterior, las dos medidas tomadas, imposición de un tema no señalado en el orden del día mediante su alteración y la dispensa de trámite para un asunto no-urgente y de alta complejidad, contravienen a su parecer el espíritu de la Constitución Política y del Código Municipal y afirma que las medidas de alteración del orden del día y dispensa de trámite de comisión se tomaron para evitar que las y los regidores tomaran una decisión basada en los principios de probidad, racionalidad y de respeto a las leyes de la ciencia y de la técnica, y pide para echar abajo esa hipótesis, que su nota sea leída en la primera sesión del Concejo Municipal y que los regidores que votaron positivamente la moción redactada por FEMETRON contesten las siguientes preguntas:

En Sesión Extraordinaria N°11-2021, celebrada el día 9 de junio de 2021, fue invitado por el Concejo Municipal, el señor Juan Antonio Vargas G. Director Ejecutivo de FEMETRÓN, para que informara al Concejo de las políticas, planes y proyectos de ese ente del cual es parte la Municipalidad de Goicoechea, y se refirió ampliamente sobre este tema.

De acuerdo con la información recibida, que consta en el acta de la Sesión indicada, no es posible referirse a los tres cuestionamientos formulados, pues en este momento, lo que existe es un proceso de licitación pública abierta de FEMETRÓN, y lo que aprobó la Municipalidad en la Sesión Extraordinaria cuestionada por don Ronald, es un modelo de adhesión, y en el proceso de licitación pública internacional, lo que se pretende es tener modelos de tratamiento de los desechos sólidos, que utilizan los países más avanzados en este campo y cuando se conozcan se pondrá en conocimiento de las Municipalidades que integran FEMETROM, las diferentes tecnologías que se propongan. Así las cosas, el acuerdo cuestionado, no aprueba un modelo de tecnología específica, para que el Concejo Municipal, pueda dar respuesta a las tres preguntas realizadas por el señor Ronald Arrieta Calvo, inclusive por razones legales, esta Municipalidad no puede referirse a tecnologías específicas, en razón de que ello podría implicar un adelanto de criterio sobre modelos

tecnológicos que no han sido planteados y que se conocerán en el momento que las propuestas de los distintos oferentes interesados las presente dentro del proceso de contratación pública.

Se considera entonces, que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50, celebrada el lunes 17 de diciembre de 2020, si bien es cierto es importante para respaldar a la Federación Metropolitana de Municipalidades, de la cual forma parte la Municipalidad de Goicoechea, no se está aprobando ningún tipo de tecnología específica, para el tratamiento de los desechos sólidos de nuestro Cantón, motivo por el que no se requería someter a estudio y discusión, previo dictamen de Comisión de la Moción aprobada, para referirse expresamente a las tres preguntas de don Ronald Arrieta, sino que esas interrogantes podrían surgir en el momento de conocerse las diferentes propuestas en la licitación pública que en el momento oportuno lleve a cabo FEMETRÓN, si dentro de las ofertas se presentan algunas o alguna de tratamiento mediante un proceso de combustión química con los residuos sólidos.”

En lo que respecta a la crítica, por haberse alterado el orden del día y dispensar del trámite de comisión, ese procedimiento se encuentra autorizado por el Código Municipal, en los artículos 39 y 44.

Sobre la petición de don Ronald de leer su nota “hoy en la primera sesión del Concejo Municipal”, es decir en la Sesión del día 4 de enero de 2020, no es posible acceder a dicha petición debido a que la nota ya fue conocida en la Sesión Ordinaria N 02-2021, del Concejo Municipal, celebrada el día 11 de enero de 2021 a través del documento PM N°2, punto 21, el cual es puesto en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y consta en el Orden del Día de la referida Sesión Ordinaria. Igualmente, las tres preguntas que plantea, no es el momento para referirse, como lo indica el asesor legal en su oficio ALCM-14-2021, debido a que, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50, no está aprobando ningún tipo de tecnología específica, para el tratamiento de los desechos sólidos de nuestro Cantón. Si dentro del proceso de contratación internacional que promueve FEMETROM, se llegara a presentar alguna o algunas ofertas que contemplen tratamiento de los desechos o residuos sólidos mediante un proceso de combustión química, tendrá que ser sometido a estudio y valoración por este Concejo Municipal.

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal, comunicar al señor Ronald Arrieta Calvo:

1. Que su nota, de fecha 4 de enero de 2021, fue conocida por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°02-2021, en el PM N° 2,
2. Que, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50, del lunes 17 de diciembre de 2021, no aprobó un sistema de tratamiento de residuos o desechos sólidos, mediante un proceso de combustión química.
3. Declárese el presente acuerdo en firme.
4. Comuníquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°009-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°009-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°009-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°009-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal, comunicar al señor Ronald Arrieta Calvo:

1. Que su nota, de fecha 4 de enero de 2021, fue conocida por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°02-2021, en el PM N° 2,
2. Que, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50, del lunes 17 de diciembre de 2021, no aprobó un sistema de tratamiento de residuos o desechos sólidos, mediante un proceso de combustión química.
3. Declárese el presente acuerdo en firme.
4. Comuníquese.”**ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE**

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Andrea Valerio cuando se vaya a salir por favor solicítenos el permiso, indíquenos por chat por favor.

La Síndica Propietaria Andrea Valerio Montero manifiesta, don Carlos yo no me he salido de la reunión.

El Presidente del Concejo Municipal señala, usted pone una foto, no importa, para entendernos nada más doña Andrea no hay ningún problema.

ARTICULO V.IV

DICTAMEN N° 61-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión celebrada el 12 de agosto 2021 con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilian Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo

Municipal y de esta Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

1. SM 704-2021 nota suscrita por la Marcia Isabel Zelaya Castro
2. SM 782-2021 nota suscrita por la Marcia Isabel Zelaya Castro
3. SM 1033-2021 nota suscrita por la Marcia Isabel Zelaya Castro
4. Oficio MG AG DAD CLP 615-2021 suscrito por el Depto. de Patentes
5. Oficio MG AG DAD CLP 854-2021 suscrito por el Depto. de Patentes

CONSIDERANDO:

1. La señora Marcia Isabel Zelaya Castro solicito un uso de suelo para patente de restaurant con venta de licor (comidas rápidas), expediente 48876.
2. En fecha 16 de febrero 2021, la Dirección de Ingeniería emite resolución final en la que se marca la casilla de uso conforme o permitido y a la vez se indica debajo de la casilla de uso condicional, que está sujeto a estudio de patentes.
3. En oficio MG AG DAD CLP 615-2021, la Lic. Glenda Llantén Soto, Jefe del Departamento de Patentes, ante solicitud de información enviada por esta Comisión, adjunta Resolución MG-AG-DAD-LP-RES-037-2021, la que indica en lo que interesa:
 - a. Que el uso de suelo 48876 fue otorgado en forma condicional
 - b. Se resuelve aprobar la solicitud de patente comercial bajo trámite 49555 que autoriza la actividad de restaurant sin venta de licor (sin uso de gas).
4. Que oficio MG AG DAD CLP 615-2021, también se adjunta la Resolución 038-2020 en la que se conoce la solicitud de licencia de licor interpuesta por la señora Marcia Zelaya Castillo, la cual es denegada amparado en el artículo 9, inciso b) de la ley 9047. Que según visita realizada por el inspector Julio Méndez Vargas y la asistente Jacqueline Arroyo el 14 de enero del 2021, la Iglesia Faro del Evangelio se encuentra a 60 metros y cuenta con permiso sanitario de funcionamiento.
5. Que oficio MG AG DAD CLP 615-2021, también se adjunta la Resolución MG-AG-DAD-LP-RES-544-2021, en donde se comunica a la señora Zelaya Castillo que las mediciones realizadas en su presencia ante su solicitud dan aproximadamente 76 metros.
6. Que la Ley 9047, inciso b indica:

“No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.”

7. Que esta Comisión coincide con lo resuelto por el Departamento de Patentes, pues como se ha indicado la distancia del local en el que se pretende instalar la venta bebidas alcohólicas con respecto a la iglesia es insuficiente. Sin embargo, casos como estos nos muestran la necesidad de revisar los procedimientos implementados por esta Municipalidad a la hora de solicitar licencias y patentes y trabajar por el establecimiento del sistema de ventanilla única. Es claro que el hecho de que se marque en el uso de suelo como conforme y no como condicional, aunque se le agregue la leyenda de “Sujeto a estudio de patentes” puede provocar confusión a la solicitante.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Informar a la señora Marcia Isabel Zelaya Castro que de la revisión efectuada de su caso (Uso de suelo 48876, tramite 49555) no encontramos sustento para solicitar a la Administración revisar y/o emitir una resolución diferente pues es claro que la distancia del local en el que se pretende ubicar la venta de bebidas alcohólicas con respecto a la Iglesia Faro del Evangelio, incumple lo estipulado en la Ley 9047, inciso b).
2. Solicitar al Alcalde Municipal que se revise los procedimientos establecidos en esta Municipalidad para los trámites de licencias y patentes, tendiente a la implementación de la ventanilla única de manera que se agilicen las resoluciones y se eviten los atrasos y confusiones por parte de los solicitantes.
3. Comuníquese al interesado.
4. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°061-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°061-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°061-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°061-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Informar a la señora Marcia Isabel Zelaya Castro que de la revisión efectuada de su caso (Uso de suelo 48876, tramite 49555) no encontramos sustento para solicitar a la Administración revisar y/o emitir una resolución diferente pues es claro que la distancia del local en el que se pretende ubicar la venta de bebidas alcohólicas con respecto a la Iglesia Faro del Evangelio, incumple lo estipulado en la Ley 9047, inciso b).
2. Solicitar al Alcalde Municipal que se revise los procedimientos establecidos en esta Municipalidad para los trámites de licencias y patentes, tendiente a la implementación de la ventanilla única de manera que se agilicen las resoluciones y se eviten los atrasos y confusiones por parte de los solicitantes.
3. Comuníquese al interesado.
4. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN FIRME,**

COMUNIQUESE

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

ARTICULO V.V

DICTAMEN N° 092-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión ordinaria celebrada el 03 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1181-2021 de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico suscrito por la señora Maureen Reyes Umanzor, conocido en Sesión Ordinaria N° 29-2021, celebrada el día 19 de julio de 2021, Artículo III, inciso 25).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Maureen Reyes Umanzor mediante correo electrónico indica:

“El Consejo Municipal, ante una queja externada por mí en el 2019 (si mi memoria no falla) emitió una resolución para las personas que administran el Estadio Municipal de que no pueden "asomarse" a los patios de las casas que limitan con ese inmueble (ese es mi caso). Sin embargo, en este año, en dos ocasiones se han asomado buscando las bolas que caen por el poco mantenimiento que le dan a la malla que tienen puesta contra la tapia. Estoy segura que si en mi casa no hubiéramos estado atentos se habrían metido sin mayor problema.

Les recuerdo que de la tapia para acá es propiedad privada, es mi casa. No admito que nadie se asome o entre a mi casa por el patio, para eso tengo puerta que da a la calle.

El día que fui a reclamar esa intromisión, la persona que se identificó como el entrenador de ligas menores, me dijo que de por si una vecina les había dado permiso de meterse a buscar las bolas. Lo que los demás vecinos autoricen o no, no es problema mío, YO no le he dado permiso a nadie de que entre a mi casa como si esto fuera terreno de nadie. Recuerden que ingresar a una propiedad sin permiso del dueño es un delito que se denomina Invasión de propiedad privada”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM-1181-2021 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que tomen medidas correctivas sobre los denunciado por Maureen Reyes Umanzor.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°092-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°092-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°092-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°092-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM-1181-2021 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que tomen medidas correctivas sobre los denunciado por Maureen Reyes Umanzor.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran no vota por no encontrarse presente.

ARTICULO V.VI.

DICTAMEN N° 093-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión ordinaria celebrada el 03 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1133-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio DPH-142-2021 suscrito por Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe Programas Habitacionales INVU, conocido en Sesión Ordinaria N° 28-2021, celebrada el día 12 de julio de 2021, Artículo III, inciso 14).

CONSIDERANDO QUE:

El Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe Programas Habitacionales INVU, mediante oficio DPH-142-2021, expresa:

“Reciba un saludo cordial, y a la vez me refiero a los oficios N° DPH-344-2018 y DPH-635-2018, de fechas 04 de julio y 11 de noviembre ambos del 2018, respectivamente, donde se solicitó a ese

Concejo Municipal, autorización para la recepción de áreas comunales y públicas de proyectos desarrollados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en esa localidad.

El INVU, en calidad de propietario registral de los inmuebles, cuya naturaleza son para áreas comunales, identificados en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL
PARQUE INFANTIL PARQUE INFANTIL	534977-000
PARQUE COMUNAL	534978-000
ÁREA DE PLAZA	534979-000
ZONA DE ESTACIONAMIENTO	534985-000
PARQUE INFANTIL	534986-000
PARQUE CON SALON COMUNAL	537371-000
ÁREA COMUNAL	537372-000
JUEGOS INFANTILES	540578-000
ÁREA COMUNAL	540579-000
PARQUE N°3	540580-000
PARQUE N°2	540581-000
PARQUE N°1	540582-000
CALLE PÚBLICA	540583-000
CALLE PÚBLICA	540584-000
PARQUE A	548341-000
PARQUE B	548342-000
PARQUE C	548343-000
ÁREA COMUNAL	548344-000
PARQUE N°2	593928-000
PARQUE N°3	593929-000
POLIDEPORTIVO-SALON COMUNAL-ZONAS VERDES	593944-000

Debido que a la fecha, no hemos recibido respuesta a los oficios en mención, solicitamos de la manera más atenta, su atención, para efectos de cumplir con las disposiciones del Informe N° DFOE-AE-IF-00005-2018, fechado 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo" y con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240, en los artículos 40 al 44, referente a la cesión de áreas públicas y comunales.

Para realizar el traspaso se requiere los siguientes documentos:

- Original de acuerdo del Concejo Municipal donde indique: “La municipalidad autoriza a Alcalde (indicar calidades del Alcalde) para que acepte y reciba por parte de INVU, las áreas públicas y comunales, de las propiedades antes citadas.
- Certificación de la personería Jurídica del Alcalde, en donde se indica la fecha del nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones y la publicación en La Gaceta, sobre la juramentación por el Concejo Municipal.
- Copia legible de la cédula de identidad del Alcalde Municipal
- Certificación de la cédula jurídica de la Municipalidad”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración un informe sobre el estado de los terrenos indicados en el oficio DPH-142-2021, suscrito por Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe Programas Habitacionales, INVU para proceder lo antes posible a autorizar recibir aquellos terrenos que cuenten con las condiciones aptas de recepción según la normativa vigente.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°093-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba.

**VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N°093-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°093-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba.

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°093-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°093-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por mayoría de votos se aprueba.

**VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°093-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°093-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración un informe sobre el estado de los terrenos indicados en el oficio DPH-142-2021, suscrito por Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe Programas

Habitacionales, INVU para proceder lo antes posible a autorizar recibir aquellos terrenos que cuenten con las condiciones aptas de recepción según la normativa vigente.

2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°093-2021
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

ARTICULO V. VII.

DICTAMEN N° 094-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión ordinaria celebrada el 03 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1164-2021 de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico suscrito por la señora Rosemary Madrigal, vecina Urbanización Kurú, conocido en Sesión Ordinaria N° 29-2021, celebrada el día 19 de julio de 2021, Artículo III, inciso 7).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Rosemary Madrigal, vecina Urbanización Kurú, mediante correo electrónico, manifiesta: “La solicitud de todos los vecinos es que se cierren esas gradas debido a que son usadas para consumir drogas a muy temprana hora de la noche (6:30 pm) y a cualquier hora del día, además que son usadas por esas personas para hacer sus necesidades fisiológicas, tirar basura; eventos que hacen que esas gradas sirvan para desmejorar la calidad de vida de las personas que viven cerca y razones por las cuales no tienen mucho uso.

Sin dejar de lado el mal estado en que se encuentran esas gradas, incluso el pasamos y la huella no cumplen con la respectiva normativa.

También es importante mencionar que esas gradas fueron construidas hace más de 20 años para el paso de los vecinos que viven en las alamedas que quedan detrás, sin embargo, debido a que la acera (Costado Este) era usada por Delincuentes para asaltar y consumir drogas, hace pocos años se procedió al cierre total. Ver foto adjunta.

Al existir una acera al costado Norte de la calle principal, no se estaría restringiendo el libre tránsito. Creemos que se podría aprovechar el material sobrante para cerrar de una vez con malla ciclona el acceso a esas gradas.

Esperamos su comprensión y apoyo a la solicitud presentada por los vecinos y quedo atenta a su respuesta, para informarles”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la administración municipal el oficio SM-1164-2021 en virtud de que el caso está siendo gestionado por la administración municipal.
2. Solicitar un informe sobre dichas gestiones a este Concejo Municipal.
3. Se notifique a los interesados.

4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°094-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°094-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°094-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°094-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la administración municipal el oficio SM-1164-2021 en virtud de que el caso está siendo gestionado por la administración municipal.
2. Solicitar un informe sobre dichas gestiones a este Concejo Municipal.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.VIII.

DICTAMEN N° 095-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-671-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Rebeca Calvo Quesada, conocido en Sesión Ordinaria N° 17-2021, celebrada el día 26 de abril del 2021, Artículo III, inciso 13).

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Rebeca Calvo Quesada mediante nota solicita:

“De acuerdo al proyecto de construcción por medio del bono de vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda de Rebeca Calvo Quesada cedula de identidad 112680489 con numero de CFIA 970712 nos permitimos de la manera más respetuosa acudir a ustedes de manera que Rebeca pueda acceder a tener su vivienda propia. Como explicación del caso en el año 2010 la mamá de Rebeca María Cristina Quesada Hernández cedula de identidad 106220864 decidió realizar una segregación donde según le indican en la Municipalidad la única forma es dividir su lote en 3 partes, la primera, que es el lote que soporta la vivienda de doña María, un lote de 271 m2 con plano catastro SJ-1435986-2010 y número de finca 235185-000 frente a calle publica y por el cual inicia la servidumbre que lleva a los otros 2 lotes.

(...)

La segunda parte que comprende un lote de 126 m² con plano catastro SJ 1435984-2010 y número de finca 619013-000 al final de la servidumbre que colinda con el Río Torres, la cual apenas cumple con el retiro solicitado por el INVU debido a que tiene de fondo 10,15 m solicitando el INVU que el retiro a cumplir sea de 10 metros lineales y provocando que sea propiedad que no se pueda utilizar para ninguna construcción.

(...)

La tercera y última parte, el lote del centro, de Rebeca de 136 m² con plano catastro SJ-1435985-2010 y número de finca 619012-000 por donde de igual forma para la servidumbre, con un área que comprende dentro de los 136 m² la servidumbre de paso que abarca aproximadamente 33 m² quedando un área restante de 103 m² y además le están solicitando que deje un retiro de 2 metros lineales adicionales, provocando que el lote pase a medir 81 m² un área bastante disminuida para realizar su vivienda si contemplamos retiros de ventanas, tanque séptico y drenaje.

(...)

En este caso la idea de la doña María siempre ha sido unir los lotes de 136 m² y 126 m² para que sea un solo lote de 262 m² a nombre de Rebeca Calvo, que sería el lote que soportaría la vivienda de Rebeca, pero se realizara una vez que se pueda construir el proyecto, debido a que el caso ya se encuentra analizado y aprobado por el BANHVI y CFIA.

Como se puede observar en el siguiente plano de ubicación de la vivienda de Rebeca para que nos permita construir la vivienda, debido a la topografía del lote y a las medidas, la ubicación que debería poseer la vivienda es la siguiente:

(...)

Por lo tanto, solicitamos se exonere el retiro de antejardín de la propiedad de Rebeca, para que pueda construir su vivienda por medio del BANHVI contemplando los siguientes puntos:

1. En 2010 le solicitaron a Doña María que dividiera la propiedad en 3 lotes como requisito para segregación y desde el inicio ella quería segregación solo en 2 lotes.
2. La Propiedad tanto del norte como del sur, es familiar y doña María está de acuerdo en que Rebeca pueda construir cerca del límite de la servidumbre, al final del documento se aporta la firma de doña María, estando de acuerdo con lo aquí descrito, además, de la fotocopia de la cedula de doña María y Rebeca.
3. La propiedad del fondo está completamente inhabilitada para realizar cualquier tipo de actividad, construcción e inclusive hipotecas, debido a que tiene 10,15 metros lineales de fondo y el retiro solicitado por el INVU es de 10 metros.
4. Doña María lo que busca, es poder realizar una unificación de los 2 lotes del fondo, en el momento en que el BANHVI así lo permita.
5. El caso ya fue analizado por el perito del BANHVI el mismo BANHVI y CFIA y fue aprobado por todas las partes indicadas.

6. Como se puede observar en las imágenes adjuntas, el Plan Regulador de la Municipalidad de Goicoechea indica que para la zona ZR-C el retiro debe ser “El retiro o alineamiento esta indicados en la tabla P.T Perfiles Transversales, calle por calle.”

(...)

Además, se indica cómo se comprueba en la imagen adjunta y cito textualmente en el artículo 23.6 de Plan Regulador:

“23.6 El alineamiento que se da en este Reglamento se describe en el Reglamento de Viabilidad en el artículo de Alineamiento en el sector Central (tabla PT) y en la indicación de Retiro Frontal por zonas de uso. El alineamiento del MOPT prevalece sobre el Municipal en Vialidad, estos prevalecen sobre los de la tabla PT y los de la tabla PT prevalecen sobre los retiros frontales”.

(...)

Se realiza consulta en el departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea e indican que no existe el Reglamento de Vialidad ni la tabla PT provocando que se deba regir por lo que se indica en el Reglamento de Construcciones.

7. Ante la consulta del Reglamento de Construcciones que el que rige en este caso indica lo siguiente en los artículos 97 y 96 respectivamente:

“ARTÍCULO 97 Retiros mínimos

Salvo que el Plan Regulador lo indique de manera distinta o porque lo retiros no sean exigibles por tratarse de obras que estén expresamente exentas de ellos se exigen los siguientes retiros mínimos:

1. Retiro frontal o antejardín: Se deben acatar las disposiciones del artículo anterior...”

(...)

En este caso el artículo 97 indica que se deben acatar las disposiciones del artículo 96 que indica textualmente:

“ARTÍCULO 96. Antejardín frente a calle publica

En el desarrollo de todas las construcciones debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2.00 m frente a vías cantonales y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060 y sus reformas o normativa que lo sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.

(Así reformado en Alcance N° 145 a La Gaceta N° 148 del 16 de agosto del 2018)”

(...)

Como se puede observar los artículos citados hablan exclusivamente de vías cantonales y vías nacionales, en ningún momento se menciona que esta normativa rige para servidumbres de paso,

por lo que, la única forma es que exista un reglamento interno en la Municipalidad que estipule este retiro.

8. La Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060 no indica o habla sobre retiros en servidumbres.

De manera que en caso de que la indicación del departamento de Ingeniería de la Municipalidad sobre la no existencia del Reglamento de Viabilidad y la no existencia de la tabla PT sea incorrecta y si existan estos documentos por favor ponernos en conocimiento y brindamos la documentación correspondiente al reglamento y a la tabla.

De no ser posible la exoneración del retiro en la servidumbre por favor indicarnos el fundamento legal en el que se basa la Municipalidad para determinar el retiro y establecer el rechazo, en caso de no existir el Reglamento y tabla antes citados”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga con el oficio CO-21-2021 solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en respuesta el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director mediante oficio MG-AG-DI-2690-2021, señala:

“En respuesta a la nota con número de oficio MG-AG-03348-2021, la cual adjunta el oficio CO-21-2021, recibido en este Despacho el día 01 de julio del presente año, suscrito por el señor Carlos Calderón Zúñiga Presidente de la Comisión de Obras Públicas, mismo que solicita un criterio de su Dirección 'a cargo, en relación al oficio SM-671-2021, que adjunta nota suscrita por la señora Rebeca Calvo Quesada, donde solicita la exoneración del retiro de antejardín en una propiedad la cual enfrenta una servidumbre de paso. Al respecto se le indica la siguiente:

1. La finca 609012, descrita con el plano de catastro, 1-1435985-2010, corresponde a un lote conforme ya que este se generó posterior a la publicación del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea, el mismo está conformado por una servidumbre de 3 metros de ancho la cual se ubica dentro del predio, la cual cuenta un área de 34.52m², la cual, según el reglamento de fraccionamientos y urbanizaciones, esta área no es computable, para efectos de determinar áreas mínimas de una finca, por lo tanto el área efectiva del lote para efectos constructivos es de 1 O 1.48 m², la cual será el área a considerar para efectos de cobertura máxima (80%), retiros frontal y retiros posteriores.
2. Según el dictamen C-470-2014, del 14-12-2014, dado por la procuraduría General de la Republica, tomado como referencia se señala que: "La primera precisión que cabe es que los retiros, definidos por el mismo Reglamento de Construcciones como "los espacios abiertos no edificados comprendidos t:mtre una estructura y los linderos del respectivo predio"; se aplican para cada finca, definida en el Reglamento a la Ley de Catastro, como "el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, como unidad jurídica" (Decreto No. 34331 del 29 de noviembre del 2007, artículo 2), respecto de la línea de propiedad, ("la que demarca los límites de la propiedad en particular' conforme al artículo 1.3 del Reglamento de Construcciones). El mismo Reglamento de Construcciones, cuando define servidumbre,

equipara la palabra "predio" a la palabra finca: "restricción al dominio de un predio, que se establece en beneficio público o de otra finca" (artículo 1.3).

Hecha esta precisión, habrá que definir si los retiros previstos en las normas consultadas se aplican cuando una finca colinde con servidumbre sin soportarla, porque en el caso de que se trate de un gravamen sobre la misma finca, evidentemente no se aplicarían, dada la inseparabilidad de la servidumbre con la finca que la soporta (artículo 371 del Código Civil).

Dado lo anterior, y que la servidumbre se encuentra dentro del polígono del derrotero, es posible exonerar el retiro frontal, sin embargo, no es posible la exoneración del retiro posterior, y se debe cumplir con la cobertura indicada en el Plan Regulador, así como los demás requerimientos de la zona”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Según análisis realizado sobre el oficio MG-AG-DI-2690-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y normativa vigente se aprueba la exoneración retiro del antejardín y con respecto al retiro posterior se rechaza la solicitud, recordando el cumplimiento de la cobertura máxima indicada en el Plan Regulador de Goicoechea.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°095-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°095-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°095-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°095-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Según análisis realizado sobre el oficio MG-AG-DI-2690-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y normativa vigente se aprueba la exoneración retiro del antejardín y con respecto al retiro posterior se rechaza la solicitud, recordando el cumplimiento de la cobertura máxima indicada en el Plan Regulador de Goicoechea.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.IX

DICTAMEN N° 096-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-974-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Allan Alberto Arguedas González, Presidente Junta Directiva de Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Mira Flores de Guadalupe, conocido en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio del 2021, Artículo III. II., inciso 21).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Allan Alberto Arguedas González, Presidente Junta Directiva de Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Mira Flores de Guadalupe, mediante nota solicita:

“Para su consideración nosotros la Asociación Especifica Pro Mejoras del Barrio Miraflores y la Margarita ced jurídica 3-002-366878 les expresamos la siguiente solicitud a este Honorable Órgano Colegiado.

Actualmente existe un terreno en nuestra comunidad el cual está al día de hoy invadido; la ubicación del mismo está entre los terrenos descritos y señalados en las copias de los planos adjuntos. Dicho terreno en su momento el urbanizador lo definió como terreno municipal. Por lo que les solicitamos su intervención ahora la recuperación de dicha área municipal y poder inscribirla como tal.

A su vez le solicitamos realizar todas las gestiones necesarias en esta municipalidad para establecer la naturaleza legal del terreno. De ser necesario iniciar un proceso de Información Posesorio, o definir si el terreno es inalienable ante las autoridades judiciales competentes. Lo anterior con el propósito de que nuestra asociación posteriormente puede tramitar ante esta Municipalidad, una solicitud de usufructo o administración de dicho terreno para el beneficio de la comunidad”.

2. El señor Carlos Calderón Zuñiga con el oficio CO-22-2021 solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en respuesta el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director mediante oficio MG-AG-DI-2638-2021, señala:

“En respuesta a la nota con número de oficio MG-AG-03349-2021, el cual adjunta el oficio CO-22-2021, recibido en este Despacho el día 01 de julio del presente año, suscrito por el señor Carlos Calderón Zúñiga Presidente de la Comisión de Obras Públicas, mismo que solicita un criterio de su Dirección a cargo, en relación al oficio SM-97 4-2021, que adjunta nota suscrita por el señor Allan Alberto Arguedas González Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Barrio Miraflores de Guadalupe. Referente al predio ubicado entre las fincas 158259 y 158261, al respecto se le indica lo siguiente:

1. Según la información descrita en los planos de catastro 1-18597-1972 y 1-349-1966, los cuales indican al costado sur y norte respectivamente, una zona libre destinada a un alcantarillado, tal como se muestra en la siguiente figura.
2. Al espacio en mención no se le logra ubicar una finca inscrita, sin embargo, su naturaleza pública está determinada por los planos colindantes, por lo mismo se considera un bien demencial, salvo criterio legal.

Esta Dirección no ve ningún inconveniente en que se realice un nuevo plano de Catastro, por parte del Departamento de Censo y Catastro, como Departamento encargado del ordenamiento territorial”.

3. El 04 de agosto del presente año la Comisión realizó inspección en el lugar y que según consultas con vecinos la misma se encuentra invadidos por privados colindantes.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Administración Municipal proceda a realizar los trámites correspondientes para levantar el plano catastro que se encuentra entre los planos 1-18597-1972 y 1-349-1966.
2. Se proceda a la recuperación inmediata del terreno para que la Municipalidad de Goicoechea asuma administración del mismo como en derecho corresponde.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.
5. Se proceda a informar al Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, este dictamen me parece importante bueno la Comunidad de Mira Flores, para mí es como un ejemplo, de gestión en términos de organización comunal, este caso es un poco interesante, porque es un espacio que no tiene ahorita plano ni demás pero está destinado para ser público por algunas condiciones que tiene, sin embargo el día de hoy está siendo utilizado por personas privadas mediante una invasión, incluso hay como un portón y demás entonces creo que es importante que ese es el fin de la comisión, de que la Administración municipal, proceda a realizar como todo lo técnicamente viable para recuperar el espacio público y que posteriormente ese espacio público sea trabajado por la misma asociación que muy bien han venido trabajando ya otros espacios que tienen ellos ahí verdad, entonces yo si quería hacer como ese llamado para que ojalá la administración actué lo más rápido posible en aras de favorecer obviamente también la recuperación de esos espacios públicos para la comunidad.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°096-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°096-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°096-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°096-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Administración Municipal proceda a realizar los trámites correspondientes para levantar el plano catastro que se encuentra entre los planos 1-18597-1972 y 1-349-1966.
2. Se proceda a la recuperación inmediata del terreno para que la Municipalidad de Goicoechea asuma administración del mismo como en derecho corresponde.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.
5. Se proceda a informar al Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas.”

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO V.X

DICTAMEN N° 097-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-914-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-02686 2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio del 2021, Artículo III., inciso 5).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-02686 2021, señala:

“En atención al oficio SM 635-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 165-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo IV.V donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 049-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla en el documento.

Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-01813-2021 recibido en este despacho el día 28 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que:

1. El Barrio Colonia del Río inicio su desarrollo urbanístico en la década de 1950.
2. En la propiedad con el plano de catastro SJ-1138150-2007 se construyó una vivienda que inicialmente no tenía planos constructivos y contaba con condiciones precarias constructivas por lo

que se solicitó al Ministerio de Salud la declaración de construcción Ruinosa, no obstante, ante ese Ministerio la propietaria realizó las correcciones respectivas.

3. La zona de Protección de determino el INVU y para este caso fundamentado en el artículo 33 de la Ley Forestal estableció 10.00 metros ortogonales desde la orilla del Río Torres y según medición realizada por el Topógrafo Alonso Zúñiga Elizondo se han respetado, no obstante, se solicitó al Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central, SINAC-MINAE, determinar si existe invasión y si existe daño ambiental en esa localidad mediante el oficio DI-0376-2019, no obstante, a la fecha no se tiene conocimiento de lo determinado al respecto, sobre ese particular se remitió a esa misma entidad del Oficio DI-01912-2019, igualmente sin respuesta.

4. Se debe de indicar que el plano de la Sra. Lucia. Navarro Corella SJ-1138150 2007 corresponde a una rectificación de área del plano SJ-7108-1972 y no corresponde una finca nueva, en apariencia la pérdida de área de debía a socavación del río, en estos casos en que se realizan rectificaciones de fincas existentes, o sea, tramites que no generan una nueva finca catastral, no se puede aplicar la normativa de Plan Regulador, por cuanto ya de por si son lotes "No conformes", o sea, de menor cabida que le mínimo establecido para la zona regulada y regirán para estas disposiciones distintas a la hora de construir, lo que significa que deben acatar la normativa constructiva nacional como lo es la Ley de Planificación Urbana, Ley y Reglamento de Construcciones, Ley Forestal, etc.

5. El Visado del plano de catastro SJ-113850-2007, se realiza por cuanto a gestión se fundamenta en una rectificación de área.

6. El Uso de Suelo otorgado al Sra. Navarro Corella le habilita a construir una vivienda siempre y cuando cumpla con los requisitos constructivos de Ley, como los lineamientos y planos constructivos aprobado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, CFIA.

7. La Sra. Navarro Corella tramitó ante este Municipio un permiso de construcción N° 44658, para la construcción de una vivienda en el lote SJ-1138150-2007, no obstante, a la fecha no ha cancelado el impuesto correspondiente.

8. El permiso de construcción tramitado le habilitará a la Sra. Navarro Corella, a realizar los ajustes constructivos según los planos constructivos que acreditó en Diseño y Dirección Técnica el Arq. Luis Enrique Corrales Ramirez con carné del CFIA A-10370

9. El permiso de construcción N° 44658, fue tramitado el 30 de mayo de 2019".

2. El 04 de agosto del presente año la Comisión realizó inspección en el lugar.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal informar si la suscrita Lucía Navarro Corella, plano SJ-1138150-2007 realizó el pago correspondiente al permiso de construcción 44658.
2. Informar al Concejo Municipal la naturaleza y el propietario del lote que colinda al norte de la propiedad antes mencionada y en caso de que el mismo sea un lote público valorar la posibilidad de proceder al cierre del con malla ciclónica y la construcción de

las aceras correspondientes para buscar la apropiación de la comunidad de dicho espacio.

3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°097-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°097-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°097-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°097-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°13

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal informar si la suscrita Lucía Navarro Corella, plano SJ-1138150-2007 realizó el pago correspondiente al permiso de construcción 44658.
2. Informar al Concejo Municipal la naturaleza y el propietario del lote que colinda al norte de la propiedad antes mencionada y en caso de que el mismo sea un lote público valorar la posibilidad de proceder al cierre del con malla ciclónica y la construcción de las aceras correspondientes para buscar la apropiación de la comunidad de dicho espacio.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XI.

DICTAMEN N° 098-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesores Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1208-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-3588-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 03 de agosto del 2021, Artículo III., inciso 3).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-3588-2021, manifiesta:

“En atención al oficio SM 1001-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 25-2021, celebrada el día 21 de junio de 2021, artículo IV.XIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 080-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual indica que:

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración Municipal que brinde un informe técnico de cuál es el costo de la obra solicitada y posterior informe a este Concejo Municipal para evaluar la viabilidad de acuerdo a contenido presupuestario."

Al respecto, me permito adjunta el oficio MG-AG-DI-02526-2021 recibido en este Despacho el día 15 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual remite la estimación de costos considerando la colocación de una nueva estructura de columnas y cerchas metálicas con tubería triangular, cambio de la cubierta, colocación de un nuevo sistema eléctrico e iluminación y pintura general por un monto de ¢199.080.000,00".

2. La Comisión de Obras considera importante realizar este tipo de infraestructuras ya que entran a jugar un papel principal y fundamental para cumplir con el objetivo de vida de jóvenes y mayores que quieren tener cada vez más beneficios en su salud y en la calidad de vida.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal para que incluya el proyecto indicado el oficio MG-AG-03588-2021 en un presupuesto ordinario o extraordinario e informe a este órgano colegiado de acuerdo bloque de legalidad.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°098-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°098-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°098-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°098-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal para que incluya el proyecto indicado el oficio MG-AG-03588-2021 en un presupuesto ordinario o extraordinario e informe a este órgano colegiado de acuerdo bloque de legalidad.
2. Se notifique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XII

DICTAMEN N° 099-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesores Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1219-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-03708-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 03 de agosto del 2021, Artículo III., inciso 14).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-03708-2021, manifiesta:

“Anexo oficio MG-AG-DI-2602-2021 de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones referente a traslado de nota con fecha del 25 de junio del 2012, suscrita por el señor Luis Diego Solano Solera, Promotor Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, quien hace de nuestro conocimiento que a partir del mes de enero de 2021 iniciaron la promoción del boxeo para ampliar la oferta de disciplinas que se desarrollan en el cantón con el correr de los meses han logrado promocionar y lleva de buena manera el trabajo de los muchachos y muchachas.

Los entrenamientos iniciaron en las instalaciones del Mercado Libre de Guadalupe, y luego establecieron un grupo en el gimnasio del Polideportivo de Mata de Plátano donde en un trabajo conjunto Comité Cantonal de Deportes, Comité Cantonal de Deportes, Comité Comunal de Deportes y mata de plátano y padres de los muchachos instalaron un mini gimnasio para entrenamientos específicos de boxeo (adjuntan fotografías).

Motivo por el cual para continuar fortaleciendo el proyecto solicita autorización para disponer de una pieza o varias piezas de la cancha sintética retirada del Estadio Colleya Fonseca e instalaría en el piso dl mini gimnasio y mejore el trabajo que realizan los muchachos que practican esta disciplina y su entrenador.

Detalla que la instalación correrá por parte de los padres de familia por lo que requiere el transporte de la misma al Polideportivo de Mata de Plátano. Lo anterior para que sea valorada dicha petición por parte de ese Órgano Colegiado”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se instruye a la administración municipal para que proceda a realizar el traslado del material solicitado en el oficio MG-AG-03708-2021 de acuerdo con la disponibilidad y la normativa vigente.

2. Felicitar la iniciativa que están realizando el Comité Cantonal de Deportes, Comité de Deportes de Mata de Plátano y padres de familia en la promoción del boxeo en nuestro cantón.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°099-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°099-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°099-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°099-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°15

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se instruye a la administración municipal para que proceda a realizar el traslado del material solicitado en el oficio MG-AG-03708-2021 de acuerdo con la disponibilidad y la normativa vigente.
2. Felicitar la iniciativa que están realizando el Comité Cantonal de Deportes, Comité de Deportes de Mata de Plátano y padres de familia en la promoción del boxeo en nuestro cantón.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”**ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XIII.

DICTAMEN N° 100-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesores Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1222-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-03686-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 03 de agosto del 2021, Artículo III., inciso 19).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-03686-2021, manifiesta:

“En atención al oficio SM 997-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 25-2021, celebrada el día 21 de junio de 2021, artículo IV.XV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 076-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual indica que:

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota de los oficios SM-860-2021, SM-861-2021, SM-869-2021 en virtud de que la administración municipal procedió a resolver la denuncia inicial sobre el acceso, lo que corresponde a solicitudes de proyectos se traslade a la administración municipal para que resuelva de acuerdo a contenido presupuestario"

Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-02427-2021 de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual se refiere al caso, así mismo, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DJ-240-2021 recibido en este Despacho el día 20 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual brinda criterio legal al respecto, indicando:

“..con base en los considerandos técnicos vertidos por el Ing. Rojas Sánchez, por la topografía existente no resulta posible construir una rampa en ese sector, aunado a que esta Municipalidad no debe asumir el costo de obras, que en caso de ser posibles de ejecutarse son responsabilidad única y ha de ser realizadas por cuenta y bajo la responsabilidad única del desarrollador de ese proyecto urbanísticos, esta Dirección Jurídica no recomienda la ejecución de ninguna obra en la Alameda D de Los Cuadros, con amparo además en los términos de imposibilidad técnica para tales labores constructivas en que funda su criterio el Ing. Rojas Sánchez.”

Lo anterior, a fin de que se sirva brindar criterio legal al respecto.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-03686-2021 relacionado a solicitudes planteadas.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°100-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°100-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°100-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°100-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 16

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-03686-2021 relacionado a solicitudes planteadas.
2. Se notifique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XIV.

DICTAMEN N° 101-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesores Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1227-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-03649-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 03 de agosto del 2021, Artículo III. III.

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-03649-2021, expresa:

“En atención a oficio SM-144-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo IV.VIII, , donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°015-202 de la Comisión de Asuntos Sociales referente al proyecto existente para construir un edificio que albergue un centro de atención para personas de tercera edad en Urb. Bruncas Mata de Plátano, me permito anexarles oficio MG-AG-DI-2592-2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, referente a traslado de criterio legal externado por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, mediante oficio MG-AG-DJ-0174-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, que en lo que interesa señala:

“... Lo anterior y según lo señalado por parte el nuestra Dirección Jurídica, se insta realizar inspección y mediciones in situ para determinar si se cumplen los porcentajes de terrenos según el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, que establece que se deben de destinar a parque y aquellos que se pueden destinar a facilidades comunales. En caso entonces de cumplirse con los preceptos legales aplicables, es decir que ese terreno tiene al menos un tercio de su área total ya destinado a parque, o entendido a contrario sensu, si el proyecto del Centro diurno para personas adultas mayores no ocupará más de los dos tercios de este fundo, el Concejo Municipal, puede desestimar las gestiones de los vecinos que se oponen a este proyecto, pues estaría actuando en estricto apego a derecho y ordenar continúen los procedimientos.

Al respecto se le indica que el área destinada para la construcción corresponde 477 m2, siendo el área total del plano de catastrado 1-577827-1985 de 6475,59 m2, el porcentaje de la nueva construcción corresponde a un 7% del área total y siendo mucho menor a un tercio de esta área (2158.33m2), la nueva edificación cumple con el criterio dado por la Dirección Jurídica.

Lo anterior para mejor resolver por parte de ese Órgano Colegiado.”

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio MG-AG-03649-2021 a la Comisión de asuntos jurídicos quienes se encuentran resolviendo los recursos planteados por los vecinos.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°101-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°101-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°101-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°101-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°17

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio MG-AG-03649-2021 a la Comisión de asuntos jurídicos quienes se encuentran resolviendo los recursos planteados por los vecinos.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XV

ALTERACIÓN DICTAMEN N°062-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada el 12 de agosto 2021 con la asistencia de los miembros de la Comisión: Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1206-2021 que traslada MG-AG-3628-2021 referente ampliación de especificaciones, plazo y monto de la Contratación Directa 2021-CD-000068-01 titulada CONSTRUCCION PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA

CONSIDERANDO:

- I. En oficio MG-AG-03628-2021 se adjunta oficio de la Dirección de Ingeniería MG-AG-DI-2561-2021, en donde se detalla la solicitud de ampliación de las especificaciones, plazo y monto de la Contratación Directa 2021-CD-000068-01 titulada CONSTRUCCION PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA

Se solicita agregar:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Colocación de dos luminarias Led Solares completas (poste e instalación) en el área del puente peatonal.

2. Construcción de estructura y cubierta acrílica, curva, en la longitud de puente del puente para un total de 28 metros cuadrados.
3. Colocación de dos portones de acceso, en ambos lados de puente con su respectivos elementos de seguridad.

Se solicita modificar:

CLAUSULA SEGUNDA

- Incrementar por solicitud del contratista, el cual se adjunta carta, 30 días adicionales para culminación de la obra. El contratista efectuará los trabajos descritos en la cláusula anterior en un plazo de noventa días comprendidos del 08 de junio de 2021 al 21 de setiembre del 2021.

CLAUSULA TERCERA

1. Los trabajos adicionales a efectura se incrementaran en la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones con 00/100 cts). La municipalidad pagara al contratista la nueva suma de ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones con 00/100 cts), por concepto de actividades iniciales y modificación en la contratación y actividades a agregar, previa certificación de la Dirección de Ingeniería)
 2. Todo lo demás quedando de la misma manera.
 3. Se adjunta carta de solicitud del contratista.
- II. Que esta Comisión al revisar la justificación dada para la ampliación del plazo, considera que es necesario pedirle al señor Alcalde se nos haga llegar para poder resolver, de parte de la Dirección de Ingeniería una justificación de la ampliación del plazo de acuerdo con la argumentación indicada por el contratista.
- III. Que en fecha 13 de agosto esta Comisión recibió oficio MG AG 4061-2021 que anexa MG AG DI 2905-2021 suscrito por el Ing. Mario Iván, en cual entre otras cosas indica:
- “Si bien dichas obras implican un aumento del tiempo proyectado, el cual es de 60 días, se debe de señalar que el desarrollo del proyecto se ha visto afectado por causas externas, como lo son las fuertes lluvias que en muchos casos han generado ascenso fluviales en la Quebrada Tanques, que han requerido sistemáticamente la suspensión de las obras para protección de los trabajadores, asimismo, se debe de indicar que la fecha de inicio para este contrato esta fijada en el contrato CP-0041-2021, para el 8 de junio del 2021, no obstante, la firma del convenio entre ambos alcaldes se dio hasta el 30 de junio del 2021, situación que pospuso el inicio de obras 21 días, por lo anterior señalado y fundamentado en la Ley de Contratación Administrativa, artículo 198 y 206, el tiempo adicional solicitado por la empresa contratista de 30 días se considera justificado, por existir causas ajenas al contratista que le imposibilitan terminar las obras para el 16 de agosto del 2021, fecha en que se vence el plazo inicial, por lo tanto

según dicha ley, el contratista podrá solicitar una prórroga de hasta 50% del tiempo otorgado inicialmente, a lo que esta Dirección encuentra justificado.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Amparados en las justificaciones realizadas por el Dirección de Ingeniería en los oficios MG-AG-DI-2561-2021 y MG AG DI 2905-2021, avalados por el señor Alcalde en los oficios MG-AG-03628-2021 y MG AG 4061-2021, respectivamente, aprobar las modificaciones a la contratación directa 2021-CD-000068-01 titulada CONSTRUCCION PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA, de manera que se agregue en la cláusula primera:
 1. Colocación de dos luminarias Led Solares completas (poste e instalación) en el área del puente peatonal.
 2. Construcción de estructura y cubierta acrílica, curva, en la longitud de puente del puente para un total de 28 metros cuadrados.
 3. Colocación de dos portones de acceso, en ambos lados de puente con sus respectivos elementos de seguridad.

Todo lo anterior de acuerdo a las especificaciones dadas por la Dirección de Ingeniería en sus oficios MG-AG-DI-2561-2021 y MG AG DI 2905-202.

Y se modifique las cláusulas segunda y tercera para que se lean de la siguiente forma:

CLAUSULA SEGUNDA

- Incrementar por solicitud del contratista, el cual se adjunta carta, 30 días adicionales para culminación de la obra. El contratista efectuará los trabajos descritos en la cláusula anterior en un plazo de noventa días comprendidos del 08 de junio de 2021 al 21 de setiembre del 2021.

CLAUSULA TERCERA

Los trabajos adicionales a efectuar se incrementaran en la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones con 00/100 cts). La municipalidad pagara al contratista la nueva suma de ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones con 00/100 cts), por concepto de actividades iniciales y modificación en la contratación y actividades a agregar, previa certificación de la Dirección de Ingeniería).

2. Que las demás estipulaciones de la contratación directa 2021-CD-000068-01 titulada CONSTRUCCION PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA, se mantienen sin sufrir ninguna modificación.
3. Se solicita la firmeza.
4. Se comuniqué a los interesados.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, señala, si quería aclarar que efectivamente por error en la parte de las firmas no se quitó el nombre de Lorena Miranda pero en

el encabezado del dictamen si está claro que ella no está, pero si pido disculpas por el error de no quitarlo en la línea de las firmas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°062-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°062-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°062-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°062-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Amparados en las justificaciones realizadas por el Dirección de Ingeniería en los oficios MG-AG-DI-2561-2021 y MG AG DI 2905-2021, avalados por el señor Alcalde en los oficios MG-AG-03628-2021 y MG AG 4061-2021, respectivamente, aprobar las modificaciones a la contratación directa 2021-CD-000068-01 titulada CONSTRUCCION PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA, de manera que se agregue en la cláusula primera:
 1. Colocación de dos luminarias Led Solares completas (poste e instalación) en el área del puente peatonal.
 2. Construcción de estructura y cubierta acrílica, curva, en la longitud de puente del puente para un total de 28 metros cuadrados.
 3. Colocación de dos portones de acceso, en ambos lados de puente con su respectivos elementos de seguridad.

Todo lo anterior de acuerdo a las especificaciones dadas por la Dirección de Ingeniería en sus oficios MG-AG-DI-2561-2021 y MG AG DI 2905-202.

Y se modifique las cláusulas segunda y tercera para que se lean de la siguiente forma:

CLAUSULA SEGUNDA

- Incrementar por solicitud del contratista, el cual se adjunta carta, 30 días adicionales para culminación de la obra. El contratista efectuará los trabajos descritos en la cláusula anterior en un plazo de noventa días comprendidos del 08 de junio de 2021 al 21 de setiembre del 2021.

CLAUSULA TERCERA

Los trabajos adicionales a efectuar se incrementaran en la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones con 00/100 cts). La municipalidad pagara al contratista la nueva suma

de ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones con 00/100 cts), por concepto de actividades iniciales y modificación en la contratación y actividades a agregar, previa certificación de la Dirección de Ingeniería).

2. Que las demás estipulaciones de la contratación directa 2021-CD-000068-01 titulada CONSTRUCCION PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA, se mantienen sin sufrir ninguna modificación.
3. Se solicita la firmeza.
4. Se comunique a los interesados." **ACUERO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V. XVI

ALTERACIÓN DICTAMEN N°18-2021 COMISION DE ASUNTOS CULTURALES

El Presidente del Concejo Municipal señala, quisiera hacer una consulta a este dictamen de cultura, de Asuntos Culturales, viene firmado solo por don Rodolfo y Carolina, no hay más miembros o sea es un dictamen de minoría se debe de interpretar de esta manera, ah bueno entonces no es de minoría, don Carlos, pero lo va a firmar, pero no está bien dos son mayoría, gracias por la aclaración doña Carolina.

“En reunión ordinaria de la Comisión de Cultura, celebrada el día 10 de agosto de 2021, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como asesores Andrea Chaves, Gustavo Brade Salazar y Kevin Mora Méndez, donde con base al dictamen 003-2021, de Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero de 2021, Artículo IV.XI, en el cual se aprobó el calendario de fechas en las cuales se planificará distintas actividades para el año 2021 y:

CONSIDERANDO

- 1- Que de acuerdo al calendario anual aprobado la Comisión de Cultura está incluido la celebración Día del Artista Nacional 20 de agosto y Día Mundial del Folclore 22 de agosto por lo que se procede a planificar actividades en celebración de este día.
- 2- Que para la Comisión de Cultura es de importancia que en las actividades a realizar se incluyan diferentes temáticas que estén relacionadas con cada una de las fechas que se celebran, cuyo fin es transmitir y crear un vínculo cultural con la población utilizando los medios disponibles, permitidos y adaptados a las medidas sanitarias que se disponen actualmente por las autoridades de salud.

POR TANTO: Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar las actividades que se llevarán a cabo por parte de la Comisión de Cultura, para la celebración Día del Artista Nacional 20 de agosto y Día Mundial del Folclore 22 de agosto:

- 1- Que se contactará al Grupo Pintal para que durante el día 20 agosto realicen una exposición de las pinturas entre ellas algunas de las que se elaboraron en la Celebración del Aniversario del Cantón, el sitio para la exhibición será los corredores internos ubicados luego de la entrada principal del Palacio Municipal, en un horario de 9:00 a.m. a 12:00 m.d.

- 2- Que se transmitirán videos el día 22 de agosto de grupos folclóricos del Cantón a través de la página de Facebook de la municipalidad.
- 3- Que la administración a través de la oficina de prensa elabore y comparta a través de las redes sociales flyers informativos referentes a la celebración Día del Artista Nacional 20 de agosto y Día Mundial del Folclore 22 de agosto.
- 4- Que las fotos de la exposición de pintura se publicarán en la página de Facebook de la municipalidad.
- 5- Que se brindará un refrigerio para los artistas participantes se coordinará con la administración respetando las medidas sanitarias.
- 6- Que se requerirá transporte (pick up) para recoger las mallas donde se colocarán las pinturas.
- 7- Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
- 8- Se notifique a los interesados

Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, doña Carolina quisiera hacerle una consulta, por favor, ese impacto económico de eso que habla ese dictamen ustedes no lo estimaron en la comisión.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, es que a ellos se les invita, no hay que pagarles.

El Presidente del Concejo Municipal indica, no es tanto la invitación, me refiero, usted habla sujeto a contenido económico es un refrigerio y otros gastos o solo el refrigerio.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, es solo el refrigerio pero ahorita estoy conversando con Melissa porque está la exposición de las obras de doña Grace, que también van hacer acá entonces sería que coordináramos para ver de qué manera podemos que sean las de Grace y también las del grupo Pintal, de alguna forma en donde se guarden las medidas sanitaris y demás, nosotros lo coordinamos.

El Presidente del Concejo Municipal señala, está bien gracias.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°018-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°018-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°018-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°018-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 19

“POR TANTO: Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar las actividades que se llevarán a cabo por parte de la Comisión de Cultura, para la celebración Día del Artista Nacional 20 de agosto y Día Mundial del Folclore 22 de agosto:

- 1- Que se contactará al Grupo Pintal para que durante el día 20 agosto realicen una exposición de las pinturas entre ellas algunas de las que se elaboraron en la Celebración del Aniversario del Cantón, el sitio para la exhibición será los corredores internos ubicados luego de la entrada principal del Palacio Municipal, en un horario de 9:00 a.m. a 12:00 m.d.
- 2- Que se transmitirán videos el día 22 de agosto de grupos folclóricos del Cantón a través de la página de Facebook de la municipalidad.
- 3- Que la administración a través de la oficina de prensa elabore y comparta a través de las redes sociales flyers informativos referentes a la celebración Día del Artista Nacional 20 de agosto y Día Mundial del Folclore 22 de agosto.
- 4- Que las fotos de la exposición de pintura se publicarán en la página de Facebook de la municipalidad.
- 5- Que se brindará un refrigerio para los artistas participantes se coordinará con la administración respetando las medidas sanitarias.
- 6- Que se requerirá transporte (pick up) para recoger las mallas donde se colocarán las pinturas.
- 7- Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
- 8- Se notifique a los interesados
- 9- Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de Orden

El Regidor Propietario, Carlos Calderón Zúñiga indica, es para ver si en el capítulo de mociones después de las mociones de los compañeros, se pueden agregar dos mociones más que es de apoyo a proyectos de ley, entonces y alteramos el orden nada más que se agreguen después de las de ellos.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, don Carlos, está solicitando que se haga una alteración al Orden para conocer en el capítulo de mociones que son creo que son tres aquí, son tres mociones que son presentadas por don Fernando y apoyada por doña Carolina y otra por don Fernando, las tres son de don Fernando y serían dos de don Carlos, habrían, dos de don Carlos, dos mociones que creo que son importantes para poder trabajar con esto.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día, para conocer dos mociones suscritas por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer las mociones antes mencionadas, sin embargo las mismas constarán posterior a las ya establecidas en el orden del día.

ARTICULO VI.

MOCIONES

ARTICULO VI.I

REGIDORES PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS Y CAROLINA ARAUZ DURÁN

“Los suscritos Regidores propietarios con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente

MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

CONSIDERANDO:

1-Existe presentado en la Asamblea Legislativa de Costa Rica por parte del diputado Gustavo Viales Villegas el Proyecto de Ley para Autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones.

2-Entre los motivos se expresa que se tiene la finalidad es que las comisiones permanentes y especiales de los Concejos Municipales puedan sesionar en forma virtual, de manera temporal o permanente, conforme lo decidan sus regidoras y regidores, aún después de la pandemia.

3-Actualmente, el artículo 37 bis del Código Municipal solo permite la celebración de sesiones virtuales cuando exista una declaratoria de emergencia nacional o cantonal, caso contrario, los órganos colegiados debe mantenerse en la presencialidad.

4-Esta iniciativa pretende facilitar el trabajo de las y los regidores en todo el país, siendo una posibilidad que mantengan sus roles de trabajo en sesiones virtuales si así lo acuerda su respectivo Concejo Municipal, conforme a su autonomía. Es importante señalar que la ley no obligaría a llevar las sesiones de comisiones esa modalidad, sino que lo habilita como alternativa de trabajo.

5-Para hacer efectiva esta modalidad virtual, únicamente se requerirá un acuerdo del Concejo Municipal que así lo ordene y la respectiva publicación en la Gaceta para informar a la ciudadanía y garantizar el principio de publicidad. Además, la propuesta permitirá que las y los regidores que estén designados en esos órganos, no descuiden su participación en las mismas y se pueda evitar, una eventual superposición horaria u otras circunstancias.

POR TANTO:

Con base en los anteriores considerandos **MOCIONAMOS:**

1-Que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de fondo con dispensa de trámite de comisión:

2-Que se apruebe y respalde el proyecto de Ley N° 22.610 presentado por el diputado Gustavo Viales Villegas denominado: “Ley para Autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones” por ser congruente con la autonomía municipal que respalda la Constitución Política y el Código Municipal, y se modifique la normativa municipal para que sea una facultad directa y permanente de los Concejos Municipales aprobar si eligen realizar de manera

virtual o presencial las sesiones municipales y las sesiones de la comisiones permanentes y especiales.

3-Se acoja y se apruebe definitivamente esta moción de orden y fondo con carácter firme y se comunique el respaldo al proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, aclara la señora Regidora doña Carolina, que esto es apoyar y fortalecer un proyecto de Ley, que ya está en la Asamblea, así que no es que se tendría que hacer si no que ya está, tomar un acuerdo para apoyo de la moción.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietario Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz Durán, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietario Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz Durán, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz Durán, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 20

“POR TANTO:

Con base en los anteriores considerandos **MOCIONAMOS:**

1-Que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de fondo con dispensa de trámite de comisión:

2-Que se apruebe y respalde el proyecto de Ley N° 22.610 presentado por el diputado Gustavo Viales Villegas denominado: “Ley para Autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones” por ser congruente con la autonomía municipal que respalda la Constitución Política y el Código Municipal, y se modifique la normativa municipal para que sea una facultad directa y permanente de los Concejos Municipales aprobar si eligen realizar de manera virtual o presencial las sesiones municipales y las sesiones de la comisiones permanentes y especiales.

3-Se acoja y se apruebe definitivamente esta moción de orden y fondo con carácter firme y se comunique el respaldo al proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.”

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto es en apoyo a una ley, okay.

ARTICULO VI.II

REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

“El suscrito Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con base en las facultades que me otorga el Artículo 27 del Código Municipal.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la difusión de información relevante y oportuna por parte del municipio hacia la ciudadanía donde crea un pilar importante de comunicación y hace una municipalidad más abierta.
2. Que dentro del Código Municipal se leen algunos artículos que indican acerca de la participación ciudadana:
 - Artículo 4 inciso h donde reza “promover un desarrollo participativo e inclusivo que contemplen la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”.
 - Artículo 5 “Las municipalidades fomentarán la participación consciente y democrática del pueblo en las decisiones del Gobierno local.
 - Artículo 7 “Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente la municipalidad podrá llevar a cabo conjunta o individualmente servicios u obras en su cantón o en su región territorial”.
3. Que el fomentar la participación ciudadana es fundamental para que los proyectos sean acordes a las necesidades reales de los ciudadanos del Cantón.
4. Que en el Cantón existen personas con algún grado de discapacidad y que no cuentan con las herramientas tecnológicas o económicas de poder informarse con respeto a sus deberes y derechos en cuanto al quehacer municipal.
5. Que la difusión en la población escolar es de suma importancia ya que desde niños cuentan con el conocimiento y herramientas para exigir sus derechos y ser ciudadanos participativos en las tomas de decisión del Gobierno Local.
6. Que la municipalidad debe garante de la difusión de una comunicación abierta para todos los ciudadanos del Cantón trabajando en las diferentes herramientas tecnologías acorde a las necesidades cognitivas y participativas de todos y cada uno de los residentes de Goicoechea.

POR TANTO,

MOCIONO:

1. Se instruya a la administración a realizar una campaña informativa tanto virtual como física en todo el cantón con la siguiente información:
 - Funciones de la Municipalidad.
 - Representantes de elección popular del Cantón, periodo 2020-2024.
 - Funciones del Concejo Municipal detalladamente cada segmento: Regidores, Síndicos, Concejo de distrito.
 - Como se puede elaborar proyectos para ser presentados tanto a los Concejos de distrito, como alcaldía.

- Cantidad de Asociación deportivas con las que cuenta el Comité de deportes.
 - Cantidad de Inmuebles Municipales dentro del Cantón y poder identificarlos.
 - Que tenga la dirección de la página oficial Municipal donde puedan encontrar ahí toda la información y aparte el Código Municipal actualizado.
2. Se coordine con instituciones competentes para la colaboración para esta iniciativa, IFAM, Unión de Gobiernos Locales, otros grupos afines.
 3. Se coordine con los circuitos de educación con el fin de que puedan tener acceso los estudiantes a este material tan importante.
 4. Se coordine con las asociaciones de desarrollo, Unión Cantonal, Comité de Deportes y grupos interesados para su distribución en todo el Cantón.
 5. Que la información brindada también sea acorde a las diferentes necesidades de la población con algún tipo de discapacidad como por ejemplo que pueda ser grabada con una persona interprete de LESCO, que sea con un audio claro para las personas no videntes y física utilizando el lenguaje en braille.
 6. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de la legalidad.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, nada más para hacerle una corrección, donde dice personas no videntes, que diga personas con discapacidad visual, por favor.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto, de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con la siguiente modificación en el por tanto N° 5 “personas con discapacidad visual” la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 21

“POR TANTO,

MOCIONO:

1. Se instruya a la administración a realizar una campaña informativa tanto virtual como física en todo el cantón con la siguiente información:
 - Funciones de la Municipalidad.
 - Representantes de elección popular del Cantón, periodo 2020-2024.

- Funciones del Concejo Municipal detalladamente cada segmento: Regidores, Síndicos, Concejo de distrito.
 - Como se puede elaborar proyectos para ser presentados tanto a los Concejos de distrito, como alcaldía.
 - Cantidad de Asociación deportivas con las que cuenta el Comité de deportes.
 - Cantidad de Inmuebles Municipales dentro del Cantón y poder identificarlos.
 - Que tenga la dirección de la página oficial Municipal donde puedan encontrar ahí toda la información y aparte el Código Municipal actualizado.
2. Se coordine con instituciones competentes para la colaboración para esta iniciativa, IFAM, Unión de Gobiernos Locales, otros grupos afines.
 3. Se coordine con los circuitos de educación con el fin de que puedan tener acceso los estudiantes a este material tan importante.
 4. Se coordine con las asociaciones de desarrollo, Unión Cantonal, Comité de Deportes y grupos interesados para su distribución en todo el Cantón.
 5. Que la información brindada también sea acorde a las diferentes necesidades de la población con algún tipo de discapacidad como por ejemplo que pueda ser grabada con una persona interprete de LESCO, que sea con un audio claro para las personas con discapacidad visual y física utilizando el lenguaje en braille.
 6. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de la legalidad.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.III.

REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

“El suscrito Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con base en las facultades que me otorga el Artículo 27 del Código Municipal.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en muchas ocasiones es dificultoso localizar un bien inmueble municipal dentro de la comunidad o por los mismos vecinos.
2. Que todo bien inmueble debería estar identificado para que la comunidad le sea más sencillo localizarlo como para el mismo municipio.
3. Es importante que se cuente con un distintivo para la comunidad y el bien inmueble.

POR TANTO,

MOCIONO:

1. Solicitar a la Administración municipal la creación de una placa que se coloque en la entrada de inmuebles municipales (a excepción de los parques municipales) que indique que pertenece a la Corporación Municipal, así como el nombre de la comunidad.
2. Sujeto a Contenido presupuestario y el bloque de la legalidad.
3. Se apruebe la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, bueno voy a votar afirmativamente la moción, nada más que creo que es importante que se informe como que es lo que va contener no ahorita si no cuando la administración lo haga verdad como para que quede para durar muchísimos años que no diga fechas, ni que la placa contenga como nada verdad más allá de la información como tal del bien inmueble, eso para evitar después que hayan problemas con lo mismo con lo que se confeccione la placa y que se mande hacer algo y después cause problemas, entonces yo sí creo que es importante que se diga que es lo que se va a colocar si solo va a ser el bien inmueble más el logo de la Municipalidad para que quede claro y que así lo cual digo me parece súper importante que haya una señalización de los inmuebles municipales porque yo creo que aquí no todos sabemos cuáles son específicamente todos y creo que sería importante incluso aprovechar para que haya una numeración en esas placas que se coloquen para saber bueno este es el inmueble número tal del distrito tal, para incluso uno tener noción de donde está o un código, para que eso permita que incluso nosotros o la misma administración tenga un control como más ágil del espacio, pero fuera de eso me parece muy bien.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con el siguiente agregado “Se señale cual será la información a contener en dicha placa, que la misma contenga información como tal del bien inmueble así como un número o código de identificación”, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 22

“POR TANTO,

MOCIONO:

1. Solicitar a la Administración municipal la creación de una placa que se coloque en la entrada de inmuebles municipales (a excepción de los parques municipales) que indique que pertenece a la Corporación Municipal, así como el nombre de la comunidad.
2. Se señale cual será la información a contener en dicha placa, que la misma contenga información como tal del bien inmueble así como un número o código de identificación.
3. Sujeto a Contenido presupuestario y el bloque de la legalidad.
4. Se apruebe la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.IV

ALTERACIÓN MOCION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, CAROLINA ARAUZ DURÁN Y LOS REGIDORES SUPLENTES MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, MANUEL VINDAS DURÁN Y ANDREA CHAVES CALDERÓN

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción **con** dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. El proyecto 22.304 tiene como objetivo fundamental crear las condiciones necesarias para atraer las inversiones de la Industria Fílmica en Costa Rica, razón que nos permite entrar a competir como países con trayecto amplia en esta área y aprovechando las condiciones ambientales y paisajes como lo cuenta nuestro país.
2. Entre los incentivos que se otorgarán a los beneficiarios están la exoneración total del impuesto sobre la renta y cualquier otro tributo a las ganancias, devolución de todo impuesto que recaiga sobre la importación permanente de bienes al territorio nacional para realización de actividades fílmicas
3. El proyecto dispone que el Poder Ejecutivo conformará una oficina especializada y una ventanilla única digital para la tramitación de los proyectos y la consecución de beneficios y exoneraciones descritas en el proyecto de ley.
4. Como punto importante que compete a los gobiernos locales se realiza en el artículo 7: el cual establece que los gobiernos locales podrán autorizar la exención de tasas y canones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de esta ley, además que podrán brindar permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades correspondientes.

Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea manifiesta su apoyo al expediente 22.304 “Ley de Atracción de Inversiones Fílmicas en Costa Rica” e insta a las diputaciones a su pronta aprobación en la Asamblea Legislativa.
2. Se notifique el acuerdo a las jefaturas de fracción de la asamblea legislativa para su conocimiento así como a la Comisión Permanente Especial de Turismo.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, bueno este tipo de proyectos bueno fue presentado por varias diputaciones impulsado por el Diputado Carlos Ricardo Benavidez y Laura Guido, es un proyecto que lo que busca como dice bien el expediente es la atracción de inversiones filmicas en Costa Rica y lo que trata también es traer inversión extranjera que permita la grabación de escenas de películas o cortometrajes y demás en lugares de Costa Rica, como bien sabemos Costa Rica es un país que tiene una alta reputación en materia ambiental, que de hecho la siguiente moción también va en alguna línea en dar un mensaje positivo en eso, pero es importante este tipo de proyectos porque estos son los proyectos que generan reactivación económica, al igual como se aprobó hace unos días el de nómadas digitales y demás, que lo que buscan es traer inversión extranjera verdad, desde una perspectiva de reactivación económica y que realmente contribuye a ese proceso entonces a mí incluso esto para el sector cultura es muy positivo incluso a la gente que vive en hoteles y demás porque de lo que trata es que las personas que vengan de fuera a grabar van que tener que invertir en hoteles, invertir en restaurantes locales, invertir en mucho, entonces es un mercado que Costa Rica apenas está entrando y con un proyecto como este se generaría reactivación económica ejemplo que quieran grabar escenas en zonas rurales y que vayan a Rancho Redondo, bueno se van a quedar a dormir en un hotel en Rancho Redondo, van a consumir en restaurantes etcétera, entonces ese tipo de proyectos desde una perspectiva de reactivación me parecen que son muy importantes y por eso agradecería la aprobación y la posterior aprobación de los Diputados de la Asamblea Legislativa.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y Andrea Chaves Calderón, el cual por unanimidad se aprueba.

Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N° 23

“Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea manifiesta su apoyo al expediente 22.304 “Ley de Atracción de Inversiones Filmicas en Costa Rica” e insta a las diputaciones a su pronta aprobación en la Asamblea Legislativa.
2. Se notifique el acuerdo a las jefaturas de fracción de la asamblea legislativa para su conocimiento así como a la Comisión Permanente Especial de Turismo.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.V

ALTERACIÓN MOCION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, CAROLINA ARAUZ DURÁN Y LOS REGIDORES SUPLENTES MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, MANUEL VINDAS DURÁN Y ANDREA CHAVES CALDERÓN

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción **con** dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. El proyecto 20641 tiene como objetivo avanzar en consolidar a Costa Rica como una economía descarbonizada mediante la utilización de combustibles alternativos y tecnologías limpias, la reducción del uso de combustibles fósiles y la pronta prohibición de la exploración y explotación de petróleo, gas natural e hidrocarburos.

2. Uno de los factores determinantes aparte del impacto ambiental es la reputación que como territorio hemos tenido con el paso de los años, no solo en el turismo y sino también defensa del ambiente, Costa Rica ha sido ejemplo a nivel mundial, por lo que la lucha en esta materia sería fundamental para consolidar la ruta hacia la defensa de nuestros recursos naturales y la lucha contra el cambio climático.

3. Desde el gobierno de Abel Pacheco se decretó la prohibición de la exploración y explotación en Costa Rica, continuando en dicha ruta la expresidenta Laura Chinchilla firmó un decreto en la misma línea luego de la revocatoria del decreto que realizó el expresidente Oscar Arias, posteriormente el expresidente Luis Guillermo Solís declara una moratoria petrolera mediante decreto y el gobierno de Carlos Alvarado declara nuevamente moratoria de dicho decreto con vigencia hasta el 2050.

4. La ruta hacia la lucha contra el cambio climático debe ser una lucha de todos los días, que trascienda administraciones pero que al final defienda contundentemente nuestra casa común, Costa Rica merece ser líder en esta materia y con la aprobación de dicho proyecto de ley como país se podría dar un poderoso mensaje en momentos donde hasta nuestra propia economía se ve afectada por los embates del cambio climático.

Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea manifiesta su apoyo al proyecto de Ley 20641 Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas.

2. Se notifique el acuerdo a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción, comisión permanente de ambiente, para su pronta aprobación en primer y segundo debate.

3. Se publique dicho acuerdo en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea como muestra del compromiso en materia de legislación ambiental.

4. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y Andrea Chaves Calderón, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y Andrea Chaves Calderón, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N° 24

“Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea manifiesta su apoyo al proyecto de Ley 20641 Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas.
2. Se notifique el acuerdo a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción, comisión permanente de ambiente, para su pronta aprobación en primer y segundo debate.
3. Se publique dicho acuerdo en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea como muestra del compromiso en materia de legislación ambiental.
4. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.”**ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO VII

ALTERACIÓN OFICIO DH-0183-2021, DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

“En atención a Oficio N° MG-AG-04083-2021 rubricado por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en el cual manifiesta su intención de participación en el certamen **“Cantones promotores de los ODS”**, mediante el proceso de gestión administrativa, cuya coordinación recae en la Dirección de Desarrollo Humano.

La intención de participación contribuye a este Gobierno Local, por cuanto formaliza el proceso de articulación de acciones operativas en el marco de las contribuciones desde el ámbito de lo local a través de la creación de una Hoja de Ruta para la Implementación de Políticas Públicas y Acciones para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, que como es

de su conocimiento ha venido trabajando esta Dirección, bajo ese esquema desde el periodo 2017, como estrategias para la superación de las desigualdades.

“Cantones promotores de los ODS” es una estrategia del Gobierno de la República a través de la Cooperación al Desarrollo entre el Ministerio de Planificación Económica (MIDEPLAN), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Sistema de Naciones Unidas Costa Rica y los Gobiernos Locales mediante el lema “No dejar a nadie atrás” mediante el compromiso entre partes para que, de acuerdo a sus competencias logren cuantificarse mediante metas e indicadores generales, las contribuciones para alcanzar el desarrollo sostenible, en cada una de sus esferas de incidencia a saber: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas.

Entonces con la finalidad de continuar con el proceso de certificación resulta necesaria la concordancia de intenciones por parte de las autoridades local, para lo cual, solicita la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, respetuosamente, al Honorable Concejo Municipal de Goicoechea, **la toma del acuerdo de compromiso mediante acta celebrada, con el cumplimiento de la vinculación de los ODS con los planes y/o procesos autorizados el este Órgano colegiado**, dicha solicitud requiere la firmeza del acto y la dispensa de trámite de comisión en razón de cumplir con los plazos otorgados para el proceso de certificación , vale la pena mencionar que a la fecha se encuentran en proceso de certificación exclusivamente 20 cantones de Costa Rica.

Así las cosas, resulta fundamental el compromiso de cumplimiento tanto de la Alcaldía Municipal y el equipo designado para tales fines, como del Honorable Concejo Municipal de Goicoechea para conjuntamente, seguir creando condiciones sociales para alcanzar el desarrollo humano local.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a leerles como tendría que quedar ese acuerdo para que lo termine de leer todo el documento por favor.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal da lectura al borrador del acuerdo “Este Órgano Colegiado se compromete con el cumplimiento a esas políticas de vinculación con los ODS, con los planes y/o, procesos autorizados por el Concejo Municipal, para ser parte de la red cantonal de promotores de los ODS.

El Presidente del Concejo Municipal, indica esto es un tema importante que en verdad necesita este requisito por supuesto que el Parlamento, tiene este compromiso con todas estas políticas sociales y este documento tiene que estar listo lo más tardar al viernes si no tienen problemas para que ellos puedan hacer un trabajo y puedan ser tomados, ya está dentro de las 83 municipalidades hay 20 de las cuales está Goicoechea en esto pero se debe de tener este requisito que es el acuerdo que fue lo que leímos al final, muy, muy importante, y el Director de Desarrollo Humano, está muy interesado que se dé este asunto y entonces esto se había convocado algo así, se había convocado o se había entregado hoy esto, si esto lo entregaron hoy en la mañana, entonces no había limite, entonces para solicitarle a los señores Regidores que lo dispensemos de trámite para votar el documento, ya que esto lo que trae es una gran oportunidad

y un gran puente hacia los Gobiernos Locales sobre todo para que el Gobierno Local, pueda participar en alguna forma directa e indirectamente, junto con la administración entonces solicitarles a los señores Regidores que lo dispensemos de trámite por favor.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión el Oficio DH-0183-2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de la Dirección de Desarrollo Humano, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio DH-0183-2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de la Dirección de Desarrollo Humano, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio DH-0183-2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de la Dirección de Desarrollo Humano, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 25

“Este Órgano Colegiado se compromete con el cumplimiento a estas políticas de vinculación con los ODS, con los planes y/o procesos autorizados por el Concejo Municipal para ser parte de la Red Cantonal de Promotores de los ODS” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII

CONTROL POLÍTICO

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno tendremos control político, a ver alguien que quiera hablar, hacer algún comentario, ¿nadie?

ARTICULO IX

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO IX.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03892-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM 1247-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto de 2021 artículo IV.XX donde se aprobó por unanimidad el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria Municipal, según se indica en el documento. Lo anterior para su conocimiento.**SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03889-2021, enviado al Jefe del Depto. De Censo y Catastro, Remito oficio SM 1249-2021 suscrito por la Licda Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Departamento de Secretaría quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 31-2021 celebrada el 03 de agosto de 2021 artículo IV.XXII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Dictamen N° 058-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 24** “Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar al Alcalde Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días, entregue a este Concejo Municipal un estudio de los antecedentes de la finca SJ 685366. Plano SJ 1912220-2016. Por lo que se traslada dicho acuerdo con el fin de que proceda según el Por Tanto del mismo, teniendo en cuenta el plazo otorgado para brindar el estudio requerido.**SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03890-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1250-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto de 2021, artículo IV.XXIII donde se aprobó por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de las Regidoras Propietarias Lilliam Guerrero Vásquez y Lorena Miranda Carballo) el Por Tanto del Dictamen N° 029-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba la Modificación 04-2021 según se indica en el documento. Lo anterior para los tramites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03896-2021, enviado al Director de Ingeniería Y Operaciones, Anexo oficio SM 1233-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto de 2021, artículo IV.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 087-2021 de la Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio MG-AG-03041-2021 relacionado a información relevante sobre el uso de torres de telecomunicaciones en rutas nacionales y cantonales. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03906-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM 1236-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto de 2021, artículo IV.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos que traslada a la Administración para análisis de los alcances de una posible adhesión de nuestro cantón al Proyecto Cantón pro la Paz y los Derechos Humanos. Lo anterior para que brinde criterio al respecto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.VI. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA SM 1302-2021, enviado al jefe del Departamento Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, Artículo V.I adjunto texto para enviar a publicar en un medio de circulación nacional. No omito manifestar que el mismo debe ser publicado a más tardar el 16 de agosto de 2021. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03983-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado a.i. Unidad de Prensa, traslado oficio Sm 1303-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, V.II donde se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz Durán, Carlos Calderón Zúñiga, Rodolfo Muñoz Valverde y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Miembros de la Comisión de Cultura según se detalla. Lo anterior para que procedan acorde a sus dependencias, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04005-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, traslado oficio SM 1293-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.XI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 068-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba la solicitud de beca del funcionario Cristian Rodríguez Ramírez para el II Cuatrimestre 2021 de la carrera de Maestría

en Desarrollo Comunitario Sustentable de la Universidad Nacional de Costa Rica. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03986-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado a.i. Unidad de Prensa, traslado oficio SM 1300-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.XVIII, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme al Dictamen N° 0017-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, donde hacen referencia a las actividades que se llevaran a cabo, para la celebración del Bicentenario de Independencia de Costa Rica, según se detalla. Lo anterior para que procedan acorde a sus dependencias, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03989-2021, enviado al Encargado a.i. Unidad de Prensa, traslado oficio SM 1301-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, V.I, donde se aprobó por unanimidad con dispensa de trámite la moción suscrita por el Regidor Fernando Chavarría Quirós, según detalla. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03999-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, adjunto encontrará el oficio SM 1298-2021, con fecha del 10 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto. de Secretaría, quien hace de nuestro conocimiento que en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.XVI, se aprobó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 59-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 18

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

5. Acoger la solicitud de nulidad interpuesta por la señora Rosemary Artavia González en su calidad de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Porral Abajo.
6. Solicitar a la Comisión de Asuntos Sociales que revise lo actuado en el Dictamen 84-2020 tomando en cuenta lo planteado por la recurrente en el recurso aquí conocido y resuelto.
7. Solicitar a la Administración Municipal que informe a este Concejo sobre lo actuado con respecto a la confección del plano catastrado del terreno solicitado en administración por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, ubicado en La Chanita.
8. Comuníquese al interesado.
9. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” Por lo que se remite dicho acuerdo con el fin de que proceda con la información requerida a la mayor brevedad posible. **SE**

TOMA NOTA.

ARTICULO IX.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03997-2021, enviado a la Jefa de la Oficina de Diversidad, traslado oficio SM 1284-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 40-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que autoriza al suscrito a firmar CARTA DE ENTENDIMIENTO CENTROAMERICANO-ACUERDO DE COLABORACION, ejecutando una iniciativa que tiene por nombre Centroamérica Diversa. Lo anterior con el fin de que se coordine lo pertinente para la respectiva firma. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03995-2021, enviado a la Jefa de la Oficina de Mujer, traslado oficio SM 1283-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 41-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que autoriza al suscrito a firmar CARTA COMPROMISO PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCION SATELITAL con el Centro de Desarrollo Empresarial San José y esta Municipalidad. Lo anterior con el fin de que se coordine lo pertinente para la respectiva firma. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04008-2021, enviado al Director Jurídico, traslado oficio SM 1299-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.XVII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 060-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que rechaza de plano por falta de legitimación los recursos presentados por el señor Milly Frey Camacho Jiménez. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04002-2021, enviado al Director Jurídico, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y Director de Ingeniería y Operaciones, traslado oficio SM 1290-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.VIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 088-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que solicita a la Administración Municipal responder las siguientes consultas con sustento técnico y legal que faciliten la unificación de criterios relacionados al caso de la comunidad Kamir en Mata de Plátano-Goicoechea. Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto de carácter urgente, debiendo presentar informe de forma conjunta. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04007-2021, enviado al Director Jurídico, traslado oficio SM 1295-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.XIII, donde se aprobó el Por Tanto del Adendum al Dictamen N° 042-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que corrige el Por Tanto N° 1 y se lea correctamente Organización Asoc. Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales, cédula jurídica 3-002-056511, Sra. Juana Picado Fajardo, Presidenta, Distrito Guadalupe, dirección del Automercado 200 este, 300 sur y 50 este, número de finca N° 364665, que adjudica únicamente el Salón Comunal, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XVII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04006-2021, enviado al Director Jurídico, traslado oficio SM 1294-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.XII, donde se aprobó el Por Tanto del adendum al Dictamen N° 033-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que corrige el Por Tanto N° 1 y se lea correctamente Organización Asoc. Pro Mejoras Urb. Karla María, cédula jurídica 3-002-803504, Sra. Maricelle Chaves Mora, Presidenta, Distrito Ipis, dirección del Centro Comercial Plaza Mozotal 50 este y 100 norte, fincas N° 364620-.364619, que adjudica únicamente Parque Infantiles, Zona Verde, cancha y parque conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XVIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03987-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1297-2021, con fecha del 10 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto. de Secretaría, quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.XV, donde se aprobó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez y Xinia Vargas Corrales), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 30-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Ratificar el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Anual presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea por medio de oficio DA-097-2020, el cual fue visto y aprobado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N° 005-2020, celebrada el día 30 de julio del 2020, Artículo 1º, por la suma de cuatrocientos treinta y dos millones setecientos diez mil ochenta y cuatro colones con 62/100 (¢432.710.084,62), que contempla el aporte de la Municipalidad, en la partida de Transferencias corrientes, por un monto de doscientos ochenta y cinco millones doscientos cinco mil ochenta y cuatro colones con 02/100 (¢285.205.084,02).

2. Se comunique a los interesados.

Se apruebe la firmeza.” Por lo que se traslada dicho acuerdo para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XIX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04004-2021, enviado al Director Jurídico, traslado oficio SM 1292-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, IV.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 091-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que informa al Concejo Municipal que el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Educación Pública se encuentran prontos a firmar el convenio comodato correspondiente para realizar la inversión de recursos y resolver el problema

que por años ha afectado las instalaciones de la Escuela Luis Demetrio Tinoco. Lo para sus conocimientos. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veinte horas con veinte seis minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i